

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Pesetas* 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 25
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Deseando dar una muestra del alto aprecio que merecen los eminentes servicios prestados á la patria en el transcurso de su dilatada carrera por el Capitán General de Ejército D. Joaquín Jovellar y Soler, cuyo fallecimiento ha ocurrido hoy en esta Corte;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. No obstante Mi residencia en Madrid, se tributarán al cadáver de dicho Capitán General el día en que se le dé sepultura los honores fúnebres que la Ordenanza señala para los Capitanes Generales que mueren en plaza con mando en Jefe.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido nombrar comisionado para dirigir los trabajos de la construcción de una línea telegráfica entre Barbastro y Benasque, con estación en este último punto y Graus, al Oficial quinto de Telégrafos, que presta sus servicios en la estación de Huesca D. Félix Bescós y Mavilla, auxiliado por el Capataz D. Benito Tejedor Ibáñez, y Celadores D. Manuel Aragón y D. Marcial Sobella y Mora, con una indemnización igual al sueldo que disfrutaban por el tiempo máximo de cincuenta días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 62.—29 MARZO 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa Sur).

SOUTHAMPTON WATER.—CAMBIOS EN LOS FONDOS.

(A. a. N., núm. 47/265. Paris, 1892.)

Núm. 297, 1892.—Como consecuencia de los cambios habidos en los fondos del río de Southampton (Southampton Water) no debe contarse con las boyas en las posiciones que las marcan las cartas.

Carta núm. 532 de la sección II.

EXPERIENCIAS DE TORPEDOS DELANTE DE LA PUNTA GILKICKER EN LA ENTRADA DE PORTSMOUTH.

(A. a. N., núm. 47/266. Paris, 1892.)

Núm. 298, 1892.—Los buques que barajen la costa cerca de la punta Gilkicker no deben pasar entre la boya Oeste del campo de torpedos y dicha punta.

Las obstrucciones peligrosas en ese sitio, á partir del 1.º de Abril de 1892, serán marcadas por tres pontones ó buques fondeados, por el través uno de otro á 1,5 cables de distancia.

El buque exterior ó el más Oeste izará las señales usuales de día, y de noche las prevenidas para las indicaciones de restos.

Carta núm. 532 de la sección II.

Irlanda (Costa Este).

RESTOS PELIGROSOS AL SW. DEL FARO FLOTANTE DE SOUTH ARKLOW.

(A. a. N., núm. 47/267. Paris, 1892.)

Núm. 299, 1892.—Los restos de un vapor existente al SW. del faro flotante South Arklow presentan un peligro para la navegación.

Posición aproximada: 52º 37' N. 0º 8' 49' E.

Carta núm. 221 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Isla de Linosa.

CAMBIO TEMPORAL EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE LA PUNTA VERGOGNA

(A. a. N., núm. 47/268. Paris, 1892.)

Núm. 300, 1892.—Como consecuencia á las averías sufridas por el aparato de rotación, la luz de la punta Vergogna, de la isla de Linosa, es provisionalmente fija blanca en lugaa de centelleante blanca.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887.

MAR DE LAS ANTILLAS

Honduras Inglesa.

LUZ DE PUERTO EN LA ENTRADA DEL RÍO MONKEY.

(A. a. N., núm. 47/269. Paris, 1892.)

Núm. 301, 1892.—Ha sido recibido un aviso por el cual desde el 10 de Febrero de 1892 alumbrará una luz de puerto colocada sobre un palo de 16,5 metros de alto y pintado de blanco, erigido al lado Norte de la entrada del río Monkey.

Esta luz *nja blanca*, de 6.º orden, elevada 15,9 metros sobre el mar, debe ser visible en tiempo claro desde 8 millas.

Posición aproximada: 16º 21' 55" N. 87º 17' 06" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

AUSTRALIA

Costa Sur.

SEÑALES DE MAREAS EN EL PUERTO ALBERT.

(A. a. N., núm. 47/270. Paris, 1892.)

Núm. 302, 1892.—Desde 1.º de Enero de 1892, las siguientes señales hechas desde un asta de bandera establecida en la

torre del antiguo faro de la isla Latrobe, indican al salir ó ponerse el sol el estado de la marea y la profundidad del agua sobre la barra del canal Oeste que conduce á puerto Albert: Cono en el brazo Este de la verga..... Vaciante.

Cono en el brazo Oeste de la verga..... Creciente.

Cono á media asta..... Menos de 1,8 metros de agua.

Un globo bajo la verga..... Profundidad, 2,1 metros.

Dos globos bajo la verga..... — 2,4 —

Tres globos bajo la verga.... — 2,7 —

Cuatro globos bajo la verga.. — 3,0 —

Cinco globos bajo la verga... — 3,4 —

Seis globos bajo la verga.... — 3,7 —

Siete globos bajo la verga.... — 4,0 — y más.

La profundidad media en la barra del canal Oeste es de 1,8 metros en marea baja de aguas vivas.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 18.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones, del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1891 y 1.º del actual; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de depósitos de renta perpetua al 4 por 100 interior, de vencimientos atrasados, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 31 de Marzo último.

Día 19.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 31 de Marzo último.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Pago de intereses de depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 10 del actual.

Día 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100, vencimientos atrasados, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 10 del corriente.

Pago de intereses de depósitos de todas clases de rentas, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 10 del actual.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	16 Abril 1892.		9 Abril 1892.		PASIVO	16 Abril 1892.]		9 Abril 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	181.355.088	28	181.353.163	47	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	103.690.201	39	104.790.881	16	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	18.896.536	69	17.906.784	80	Ganancias y pérdidas.....	9.669.007	88	8.357.058	78
Efectos á cobrar en el extranjero.....	3.055.045	75	3.242.961	94	Realizadas.....	1.389.983	82	1.377.806	80
Descuentos.....	147.620.778	37	154.685.503	48	No realizadas.....	824.228	575	820.928	650
Préstamos.....	214.555.522	16	216.907.931	58	Billetes en circulación.....	337.345.239	20	392.212.074	38
Efectos á cobrar en el día.....	7.961.278	19	4.495.402	88	Cuentas corrientes.....	34.149.253	68	34.152.632	33
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	18.671.841	60	19.565.328	86
Otros valores de cartera.....	5.520.458	13	6.793.018	40	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	69.612.543	75	70.254.708	53
Deuda amortizable al 4 por 100.....	434.399.195		434.399.195		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	26.833.000		26.833.000	
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.537.966	45	6.536.603	90	Créditos en el extranjero.....	1.847.151	38	1.845.788	83
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Negociación de Deuda amortizable al 4 por 100.....				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	7.032.232	96	7.092.189	86					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	96.784.145	19	93.079.324	55					
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	12.731.758	03	10.244.809	94					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	420.516	01	333.938	16					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.231.429	93	19.213.451	32					
Diversas cuentas.....	51.684.443	78	52.181.886	07					
	1.538.746.596	31	1.540.527.046	51		1.538.746.596	31	1.540.527.046	51

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—Por el Gobernador, Isasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Abril de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	P.	Sarampión	San Pedro, 4	»	29	Varón	60	Viudo	Senectud	Hospital Provincial	»
2	Idem	69	Viudo	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	»	30	Idem	26	Soltero	Disparo de arma	Don Martín, 45	Judicial.
3	Idem	68	Casado	Fiebre adinámica	Barco, 4	»	31	Idem	60	Viudo	No hay datos		Idem.
4	Idem	27	Soltero	Tuberculosis	Apodaca, 6	»	32	Idem	Feto			Fe, 18	»
5	Idem	10	Idem	Tabes mesentérica	Hospital Provincial	»	33	Hembra	3	P.	Crup	Artistas, 7	»
6	Idem	1	P.	Bronquitis	Castillo, 9	»	34	Idem	2	P.	Coqueluche	Ponce de León, 6	»
7	Idem	1	P.	Idem	Mesón de Paredes, 90	»	35	Idem	65	Casada	Grippe	Hospital Provincial	»
8	Idem	18 m	P.	Idem	Carrera de San Francisco, 8	»	36	Idem	48	Idem	Tuberculosis pulmonar	Gravina, 17	»
9	Idem	20 d.	P.	Idem	Echegaray, 12	»	37	Idem	11 m.	P.	Dentición	Infante, 10	»
10	Idem	14 d.	P.	Idem	Ponce de León, 8	»	38	Idem	26	Soltera	Lesión orgánica	Hospital Provincial	»
11	Idem	20 d.	P.	Idem	Hospital Provincial	»	39	Idem	50	Casada	Hipertrofia cardiaca	Monserrat, 22	»
12	Idem	69	Viudo	Idem	Idem	»	40	Idem	74	Idem	Endocarditis	Espada, 9	»
13	Idem	67	Soltero	Enfisema pulmonar	Idem	»	41	Idem	2 m.	P.	Sifilis infantil	Buenos Aires, 1	»
14	Idem	42	Casado	Pulmonía	Hospital de la Princesa	»	42	Idem	1 m.	P.	Bronquitis aguda	Trajneros, 22	»
15	Idem	55	Soltero	Parálisis pulmonar	C. del Arco de Santa María, 37	»	43	Idem	11 m.	P.	Idem	Mesón de Paredes, 83	»
16	Idem	63	Idem	Paraplejía	Hospital Provincial	»	44	Idem	1	P.	Idem	Meléndez Valdés, 52	»
17	Idem	72	Casado	Gastroenteritis	Coloreros, 2	»	45	Idem	1	P.	Idem	San Andrés, 14	»
18	Idem	31	Idem	Peritonitis	Alvarado, 24	»	46	Idem	82	Viuda	Pulmonía	Hospital Provincial	»
19	Idem	24	Soltero	Caquexia	Argensola, 2	»	47	Idem	8 m.	P.	Idem	Saúco, 18	»
20	Idem	57	Casado	Apoplejía	Ponce de León, 9	»	48	Idem	68	Viuda	Pulmonía gripal	Trafalgar, 5	»
21	Idem	1	P.	Meningitis	Latoneros, 5	»	49	Idem	79	Idem	Pulmonía doble	Pizarro, 14	»
22	Idem	46	Casado	Alcoholismo	Hospital Provincial	»	50	Idem	54	Soltera	Catarro senil	Galileo, 21	»
23	Idem	4 m.	P.	Meningitis	Espíritu Santo, 5	»	51	Idem	4 m.	P.	Meningitis	Bailén, 3	»
24	Idem	7 m.	P.	Idem	Méndez Alvaro, 85	»	52	Idem	10 m.	P.	Idem	Carretera de Toledo, 17	»
25	Idem	3	P.	Idem	San Bartolomé, 23	»	53	Idem	72	Casada	Derrame seroso	Amor de Dios, 17	»
26	Idem	2 m.	P.	Falta de desarrollo	Espino, 6	»	54	Idem	Feto			Lmó n, 10	»
27	Idem	47	Viudo	Delirium tremens	Aguila, 25	»	55	Idem	Idem			Pec iadcs, 64	»
28	Idem	3 m.	P.	Atrepsia	Inclusa	»	56	Idem	Idem			irm	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	»	1
Coqueluche.....	»	1	1
Tuberculosis.....	2	1	3
Del aparato respiratorio.....	9	9	18
Demás enfermedades en general.....	20	13	33
TOTAL de inhumaciones.....	32	24	56

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio...	Empleo...
MINISTERIO DE FOMENTO						
Instituto Geográfico y Estadístico	Portamira segundo	Sargento segundo	Esteban Benito Alvarez	41	7	5
Junta Consultiva de Caminos, Ganales y Puertos	Escribiente segundo	Idem	Andrés Alvarez Vega	33	12	8
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Gobierno civil de León	Aspirante primero	Sargento	Antonio Santos Aznar	34	13	9
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	Agente de segunda clase	Cabo	Juan Fernández Bartolomé	40	14	»
	Idem	Soldado	Ramón Bonet Alcañiz	42	10	»
	Idem	Idem	Domingo Vigo Alvarez	45	6	»
Idem de Cádiz	Idem	Cabo	Manuel Menacho Rebollar	35	7	»
	Idem	Soldado	Manuel Molina Berenguel	36	3	»
Idem de Guipúzcoa	Idem	Cabo	Jacinto Zamorro Alvarez	42	15	»
Idem de León	Idem	Sargento segundo	Atalo Fernández Martínez	41	10	5
Idem de Tarragona	Idem	Cabo	Mariano Gómez Sierra	33	4	»
Idem de Toledo	Idem	Soldado	Gaspar Garay é Ibáñez	31	4	»
Idem de Valencia	Idem	Idem	Ignacio Pulido Bello	27	6	»
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Avila.—Villanueva de Gómez	Cartero	Soldado	Paulino Tapia Marazuela	30	4	»
Idem.—Senedrián á Maillo	Peatón	Idem	Manuel Lluís López	35	5	»
Badajoz.—Villafranca de los Barros á Hinojosa	Idem	Cabo	Alejandro Parra Rodríguez	42	5	»
Barcelona.—Sallent	Cartero	Soldado	Domingo Fernández Chimenó	34	11	»
Idem.—Berga á Ripoll	Peatón	Sargento segundo	Sebastián Expósito Expósito	30	6	3
Burgos.—Villamartin	Cartero	Cabo	Dámaso García Alonso	32	4	»
Idem.—Pedroso del Páramo	Idem	Soldado	Evaristo Calzad a Herrera	36	3	»
Idem.—Baldorrios	Idem	Idem	Braulio Martínez López	37	4	»
Idem.—Madrigalejo á Villaverde del Monte	Peatón	Cabo	Martín Gutiérrez Gutiérrez	38	5	»
Cáceres.—Miajadas á Escorial	Idem	Soldado	José Garrido Almaraz	39	5	»
Castellón.—Chilches	Cartero	Sargento segundo	Salvador Navarro Santa María	38	15	2 ^a
Coruña.—Betanzos á Abegondo	Peatón	Soldado	Vicente Llamazales Hortal	33	4	»
Cuenca.—Vaideganga á Altarejos	Idem	Sargento segundo	León Tuero Temprado	45	5	8 ^a
Cuenca á Mohorte	Idem	Soldado	Anacleto Portilla Cotillas	37	2	»
Granada.—Purchil	Idem	Idem	Antonio Sánchez García	33	3	»
Guadalajara.—Alcolea á Sauca	Idem	Idem	Melitón Jaraba Barrionuevo	33	4	»
Huesca.—Agüero	Cartero	Idem	Martín Pérez Fuentes	33	4	»
Idem.—Grañén	Idem	Sargento segundo	Pelegrín Aasadón Jardiel	31	4	1
Idem.—Sariñena á Huerto	Peatón	Soldado	Miguel Callave Sanz	27	6	»
Idem.—Jaca á Hecho	Idem	Cabo	José María Adán	29	5	»
Idem.—Fraga á Alcolea de Cinca	Idem	Idem	Lucas Campos Díaz	43	16	»
Idem.—Huesca á Pañanás	Idem	Soldado	Benito Rodríguez Sanz	40	4	»
Idem.—Peraltilla á Bierge	Idem	Sargento segundo	Mariano Aturia Oliveros	42	5	1
Jaén.—Pozo Alcón	Cartero	Soldado	José Quesada Galera	31	4	»
Lérida.—Tuxént	Idem	Cabo	Celestino Lucas Brieba	38	15	»
Logroño.—Rincón de Soto	Idem	Sargento segundo	Luis Ayneto Lacasta	33	10	6
Lugo.—Meira	Idem	Soldado	Angel Fernández Ron	59	5	»
Idem.—Becerreá á Pola de Navia	Peatón	Idem	Onofre Fernández Vega	40	4	»
Madrid.—Torrelaguna á Uceda	Idem	Idem	José Pérez Alvarez	38	3	»
Málaga.—Ronda á Igualeja	Idem	Cabo	Antonio Moreno Molina	33	4	»
Murcia.—Archena á la Estación	Idem	Idem	Pascual Gil Ayala	33	4	»
Navarra.—Sanesteban á Ezcurra	Idem	Sargento segundo	Juan León Quesada	41	4	2
Orense.—Cadavós	Cartero	Cabo	Hermenegildo Morais Incógnito	35	6	»
Idem.—Celanova á Gomesende	Peatón	Soldado	Benigno Alvarez Pérez	49	5	»
Oviedo.—Brañas	Cartero	Idem	José Fernández Bueno	31	4	»
Palencia.—Saldaña á Villaluenga	Peatón	Sargento segundo	Jenaro Palacios Andrés	56	8	9 ^a
Salamanca.—Bogajo	Cartero	Soldado	Tomás Avila García	31	14	»
Idem.—Barruecopardo á Mazueco	Peatón	Idem	Bernardo Sánchez Rodríguez	32	4	»
Idem.—Ledesma á Pelilla	Idem	Idem	Baltasar Magro Távora	55	6	»
Santander.—Cartes	Cartero	Sargento primero	Fidel Quijano Vela	36	11	7
Segovia.—Martín Muñoz de las Posadas	Idem	Soldado	Francisco Sáez García	35	4	»
Idem.—Pinarejos	Idem	Idem	Pablo Rebollo Barbado	38	4	»
Idem.—Pedraja á Pradenilla	Peatón	Cabo	Estanislao Aranjuez Cebollero	40	4	»
Soria.—Almazán á Borjaba	Idem	Idem	Gil Beltrán Blanco	36	4	»
Idem.—San Leonardo á Burgo de Osma	Idem	Idem	Antonio de las Heras Rodríguez	34	6	»
Tarragona.—Benifallet	Cartero	Sargento segundo	Francisco Lluís Badía	37	5	2
Toledo.—Puebla de Montalbán	Idem	Cabo	Celestino Martínez Sanchez	35	4	»
Idem.—Villasequilla	Idem	Idem	Vicente Sánchez Páramo	37	3	»
Idem.—Tembleque á la Guardia	Peatón	Soldado	Martín Díaz Torres	39	4	»
Idem.—Estación de Mora á la Administración	Idem	Idem	Manuel Ramírez López	36	2	»
Idem.—Estación de Carmona á Santa Olalla	Idem	Idem	Juan Bozoso Díaz	37	5	»
Idem.—Administración de Tembleque á la Estación	Idem	Idem	Andrés Mora Infante	38	8	»
Valencia.—Lora del Obispo á Chiva	Idem	Cabo	Francisco Alonso Jiménez	30	4	»
Valladolid.—Olmedo á Mojados	Idem	Sargento segundo	Casimiro Sastre Sanz	35	3	1
Idem.—Rioseco á Aguilar de Campos	Idem	Idem	Lino Maroto Somoza	40	6	1
Vizcaya.—Begoña	Cartero	Idem	Melitón Arco Arnés	30	8	5
Zaragoza.—Aranda de Moncayo	Idem	Cabo	Félix Cardiel González	37	8	»
Idem.—Belchite á Fuendetodos	Peatón	Soldado	Isidro Laserna Daroca	38	4	»
Idem.—Belchite á Planas	Idem	Sargento segundo	Miguel Lorierí Muñoz	37	6	1
Sección de Telégrafos de Albacete	Celador	Idem	Mauricio Soriano García	34	4	2
	Idem	Idem	Juan Girón Ramós	37	3	2
	Idem	Cabo	Ignacio López Capdevila	30	4	»
Idem de Alicante	Idem	Idem	Juan Ruiz Romero	30	4	»
	Idem	Sargento segundo	Lorenzo Balaguer Berdú	27	4	6 ^a
Idem de Bilbao	Idem	Idem	Matías Diaz Alvarez	31	4	2
	Idem	Soldado	José Lázaro González	37	7	»
Idem de Burgos	Idem	Idem	Ponciano González Escribano	38	5	»
	Idem	Sargento segundo	Bonifacio Sáez Conde	41	10	3
Idem de Cáceres	Idem	Idem	Francisco Eugenio Polo	29	5	3
	Idem	Idem	Cesáreo Arnés Campos	42	4	1
Idem de Córdoba	Idem	Idem	Bartolomé Gallardo Vizcaino	37	8	3
	Idem	Cabo	Manuel Mateo Gómez	41	8	»
Idem de la Coruña	Idem	Idem	Miguel García Ferreiro	36	11	»
	Idem	Soldado	Martín Villar Alvarez	36	9	»
Idem de Cuenca	Idem	Idem	Pedro Masanova Pueyo	41	7	»
	Idem	Idem	José Sanchez Aledo	31	5	»
Idem de Gerona	Idem	Idem	José Soler Baro	30	4	»
	Idem	Cabo	Enilio Melgarejo Dávila	29	5	»
Idem de Granada	Idem	Sargento segundo	Pascual Vela Cantero	33	4	2
	Idem	Cabo	Faustino García Martín	38	4	»
Idem de Guadalajara	Idem	Idem	Fermin Calonge Pascual	37	4	»
	Idem	Idem	Ginés Meléndez González	32	4	»
	Idem	Idem	Leopoldo García Martín	28	3	»
Idem de Jaén	Idem	Sargento segundo	Francisco Senes Borrás	49	11	7
	Idem	Cabo	Antonio Rodríguez Ruiz	40	4	»
	Idem	Idem	Andrés Montiel Acero	39	3	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE			
				Edad...	Servicio.	Ejemplo.	
Sección de Telégrafos de Jaén.	Celador.	Cabo.	Juan Illescas Fernández	43	10	»	
	Idem.	Idem.	José Conejo Guillot	36	4	»	
	Idem.	Soldado.	Sebastián Garzón Rodríguez	36	12	»	
	Idem.	Cabo.	Ignacio Martínez García	30	9	»	
	Idem.	Idem.	Manuel Crespo Pérez	34	9	»	
	Idem.	Idem.	Eladio Alvarez Alonso	42	6	»	
	Idem.	Idem.	José Díaz Roca	52	5	»	
	Idem.	Idem.	Federico Urizar Aldaca Gallo	34	5	»	
	Idem de León.	Idem.	Idem.	Juan Asenjo Martínez	32	4	»
		Idem.	Idem.	Plácido Fernández Díaz	30	4	»
		Idem.	Idem.	Manuel Lorenzo Prieto	33	4	»
		Idem.	Idem.	Manuel Montoya Torres	33	4	»
		Idem.	Idem.	Vicente Martínez Pliego	34	4	»
		Idem.	Idem.	José Penela Ocampo	44	2	»
		Idem.	Idem.	Teodoro Herrero Ferreras	42	2	»
Idem de Lérida.	Idem.	Sargento segundo.	Agustín Castel Maignon	34	9	7	
	Idem.	Soldado.	José Rodes Coso	38	4	»	
Idem de Murcia.	Idem.	Cabo.	Tomás Fromista Capdevila	36	4	»	
	Idem.	Idem.	Hermenegildo Ruiz Bastida	48	8	»	
Idem de Logroño.	Idem.	Sargento segundo.	Eduardo Alvarez Quirós	45	9	1	
	Idem.	Soldado.	José Urrutia Nogués	35	13	»	
Idem de Oviedo.	Idem.	Idem.	Dionisio Bartolomé Baquilla	39	14	»	
	Idem.	Sargento segundo.	Eusebio Lozano Dueñas	39	4	2	
Idem de Pamplona.	Idem.	Soldado.	Alonso Fernández Vega	46	9	»	
	Idem.	Idem.	Cesáreo Sáez García	41	7	»	
Idem de Salamanca.	Idem.	Sargento segundo.	Florencio González Merino	43	8	2	
	Idem.	Idem.	Lorenzo Pérez Ruano	45	9	6 ^a	
Idem de Santander.	Idem.	Soldado.	Francisco Gómez Miguel	33	13	»	
	Idem.	Sargento segundo.	Fernando Oliva Serrano	42	4	2 ^a	
Idem de Segovia.	Idem.	Cabo.	Pedro Ramírez Campos	38	5	»	
	Idem.	Idem.	Braulio Esteban Antón	49	5	»	
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	Dionisio Casado Paredes	32	4	»	
	Idem.	Idem.	Dionisio Cascante Gómez	33	4	»	
Idem de Soria.	Idem.	Soldado.	Manuel Río Valiño	30	5	»	
	Idem.	Sargento segundo.	Vicente Igualde Iñigo	37	4	7 ^a	
Idem de Tángier.	Idem.	Cabo.	José Ramírez Andrés	31	4	»	
	Idem.	Sargento segundo.	Eleuterio Alvarez Monsalvez	35	5	1	
Idem de Valencia.	Idem.	Cabo.	Gregorio Cacharro Prado	44	13	»	
	Idem.	Sargento primero.	Hilario Fresno Vaquero	41	4	»	
Idem de Valladolid.	Idem.	Sargento segundo.	Justo Portolés Morales	24	5	3	
	Idem.	Cabo.	Mariano Acín Pérez	32	8	»	
Idem de Zamora.	Idem.	Idem.	Roque Cerrejón Acuña	30	4	»	
	Idem.	Soldado.	Antonio Martínez Ortega	52	15	»	
Estación de Guadix.	Idem.	Sargento segundo.	Juan Platero Rover	39	6	1	
	Idem.	Soldado.	Joaquín Soriano Moreno	34	12	»	
Idem de Reus.	Idem.	Idem.	José Barberá Sancho	38	4	»	
	Idem.	Cabo.	Daniel Luengo Pedrero	35	11 ^a	»	
Idem de Albacete.	Idem.	Soldado.	Angel Antolin Rodríguez	33	12	»	
	Idem.	Sargento segundo.	Quiterio Gallego García	41	5	2	
Idem de Almansa.	Idem.	Idem.	Catalino Isla Benito	49	5	3 ^a	
	Idem.	Cabo.	Roque Menéndez González	29	5	»	
Idem de Aranjuez.	Idem.	Sargento segundo.	Cayetano Tarifa Romera	39	3	2	
	Idem.	Cabo.	Antonio Navasa Valdelló	38	4	»	
Administración del Correo central.	Idem.	Idem.	Eugenio Hijarrubia Hijarrubia	31	10	»	
	Idem.	Soldado.	José Marey González	36	7	»	
Estación de Granada.	Idem.	Idem.	Blas Hernández Pedreño	39	8	»	
	Idem.	Cabo.	Romualdo Cosío Martínez	34	4	»	
Idem de Huesca.	Idem.	Soldado.	Carlos San Román Lueza	44	8	»	
	Idem.	Cabo.	Benjamín Lorenzo Liquite	31	4	»	
Idem de León.	Idem.	Soldado.	Victoriano Leiva Luna	38	5	»	
	Idem.	Idem.	Agustín Mellado Suárez	48	8	»	
Idem de Monforte.	Idem.	Idem.	Juan Bernat Fernández	52	15	»	
	Idem.	Idem.					
Idem de Murcia.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
Idem de Palencia.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
Idem de Pamplona.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
Idem de Segovia.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
MINISTERIO DE HACIENDA							
Registro del puerto franco de Santa Cruz de la Palma (Canarias).	Interventor.	Sargento.	José Morales Toro	32	13	8	
	Aspirante segundo.	Idem segundo.	Rafael Sánchez Rubio	35	12	5	
Administración de Contribuciones directas de Córdoba.	Mozo de oficios.	Idem.	Eusebio Gomez Sordo	42	11	3	
	Mozo de faena segundo.	Cabo.	Eleuterio Calvo Hernández	50	5	»	
Idem general de Contribuciones indirectas.	Idem quinto.	Idem.	Anastasio Lozano Jiménez	31	4	»	
	Aspirante primero.	Sargento segundo.	Juan Martínez Villar	31	12	7	
Aduana de Santander.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
Administración de Propiedades de Zamora.	Idem.	Idem.					
	Idem.	Idem.					
MINISTERIO DE ULTRAMAR							
Archivo general de Indias en Sevilla.	Ordenanza.	Sargento segundo.	Zacarias Laguna Herrán	37	8	4	
	Idem.	Idem.	Juan Domínguez Troya	42	5	2	
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
Escuela de Bellas Artes de Sevilla.	Bedel tercero.	Cabo.	Antonio Gómez Balaguer	51	8	»	
	Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Soldado.	Tomás Martínez Barral	31	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
Juzgado de instrucción de Fraga.	Alguacil.	Sargento segundo.	Atanasio Belliure Royo	46	12	2	
	Guardia del rondín.	Idem.	Nicanor Camacho Majolera	38	9	5	
Ayuntamiento de Zaragoza.—Resguardo de Consumos.	Idem.	Idem.	Nicolás Cuartero Bermejo	33	14	3	
	Idem.	Idem.	Angel Moreno Martínez	43	4	10 ^a	
Idem de Sos (Zaragoza).	Idem.	Idem.	Damaso Martínez López	43	5	6 ^a	
	Guardia municipal.	Cabo.	Tomás Sánchez Cardona	35	3	»	
Idem de Huesca.—Resguardo de Consumos.	Dependiente.	Idem.	Sebastián Marcos Cobay	37	3	»	
	Idem.	Soldado.	Tomás González López	45	13	»	
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de Consumos.	Vigilante de primera clase de Caballería.	Soldado.	Antolín Castrillo Gutiérrez	33	8	»	
	Idem de segunda id. de Infantería número 35.	Idem.	Gabino Vallejo Fernández	33	4	»	
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	Idem id. núm. 46.	Idem.	José Valencia González	38	11	»	
	Idem id. núm. 53.	Idem.	Manuel Mariano Ortiz	31	4	»	
Idem id. núm. 54.	Idem.	Idem.	Cipriano Pineño Pérez	30	2	»	
	Peón caminero.	Cabo.	Gabriel Sureda Oliver	31	5	»	
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
Comisión provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Soldado.	Victor Zapatero Aguilar	35	4	»	
	Idem.	Cabo.	Hipólito Gordo Ibáñez	30	4	»	
Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado.	Idem.	Idem.	Lorenzo Rodríguez Arroyo	33	4	»	
	Idem.	Cabo.	Julian Herrero Blanco	30	4	»	
Idem.	Idem.	Idem.	Claudio Domingo García	35	3	»	
	Idem.	Idem.	Ventura Blanco Santa María	37	3	»	
Idem.	Idem.	Idem.	Hermenegildo Lorenzo Sanz	34	11	»	
	Idem.	Soldado.	Primitivo Santos Rodríguez	39	9	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS							
Audiencia territorial de Las Palmas.	Mozo de estrados.	Sargento segundo.	Juan Lezcano Ramos	62	14	4	

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleó.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Madrid.—Tenencia de Alcaldía de la Universidad.....	Escribiente de primera clase.....	Sargento primero.	Celedonio Piélagos Latorre.....	37	12	11
Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos.....	Auxiliar.....	Idem.....	Raimundo Mate Gallardo.....	33	14	13
Ayuntamiento de Torralva de Calatrava (Ciudad Real).....	Mozo apeador.....	Idem segundo.....	Manuel Encabo Simón.....	41	6	2
Idem de Segovia.....	Sereno.....	Cabo.....	Juan Bolaños González.....	37	3	»
Idem.—Resguardo de Consumos.....	Barrendero para la limpieza de calles..	Idem.....	Braulio Pérez Lobo.....	41	5	»
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado.....	Dependiente de segunda clase.....	Sargento segundo.	José de Sebastián Remondo.....	41	11	3
Juzgado de instrucción del Norte en Madrid.....	Idem.....	Cabo.....	Desiderio López Cejudo.....	33	6	»
Ayuntamiento de Huerto de Valdecarábanos.....	Peón caminero.....	Idem.....	Angel Crespo Crespo.....	38	4	»
Juzgado municipal de Escalona (Segovia).....	Alguacil.....	Sargento segundo.	Vicente Martínez Pérez.....	40	12	4
Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas.....	Guarda municipal jurado.....	Soldado.....	Benito Reluz Hurtado.....	32	4	»
	Secretario.....	Cabo.....	Manuel Salgueiro López.....	32	4	»
	Alguacil.....	Sargento segundo.	Venancio Rodríguez García.....	36	3	1
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo.....	José Vizoso Fernández.....	36	5	»
Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca).....	Alguacil Portero y Pregonero.....	Soldado.....	Francisco Corredera Granado.....	34	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Leoncio Soria Rubio.....	35	13	»
Idem de Tarragona.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Eduardo Castells Peña.....	28	7	»
	Idem.....	Cabo.....	Leandro Anguiano Montes.....	31	2	»
	Idem.....	Soldado.....	Juan Miralles Chaler.....	26	2	»
	Idem.....	Idem.....	Serafín Díaz Guerra.....	36	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Castuera.....	Alguacil.....	Sargento segundo.	Luis Romero Méndez.....	27	4	7 ^m
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.....	Guarda municipal rural.....	Soldado.....	Juan Reberiego Montero.....	33	4	»
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Sargento segundo.	Juan Tapia Vadillo.....	35	4	6 ^m
	Idem.....	Cabo.....	Luciano Rodríguez Martín.....	30	5	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Sánchez Martínez.....	30	4	»
	Idem.....	Idem.....	Antonio Bayón Domínguez.....	36	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.....	Bedel.....	Sargento primero..	José Domínguez Prada.....	42	5	2
Ayuntamiento de Lugo.....	Dependiente del impuesto de Consumos.....	Soldado.....	Valerio López Rivera.....	46	11	»
Idem del Ferrol.....	Guardia municipal.....	Sargento primero..	Luis Arias Logilde.....	41	6	3
	Idem.....	Idem segundo.....	Francisco Fernández Fernández.....	41	5	1
	Primer suplente de Guardia municipal	Soldado.....	Jose Fernández Fernández.....	36	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE NAVARRA						
Edificios militares de Puente la Reina.....	Conserje.....	Sargento segundo.	Isidoro Muro Arcedo.....	37	4	2
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Alicante.....	Cabo de la Guardia municipal.....	Sargento primero..	Pablo Carrasco Pérez.....	42	6	8
	Idem.....	Idem.....	Manuel García Carreras.....	46	4	3
	Guardia municipal.....	Soldado.....	Manuel Puchades Avila.....	44	13	»
	Idem.....	Idem.....	Juan Teruel Egido.....	28	6	»
	Idem.....	Idem.....	José Bevia Sánchez.....	48	4	»
Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Idem.....	Vicente Palomares Martell.....	39	5	»
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	Idem.....	Angel Fernández García.....	31	4	»
Audiencia de lo criminal de Cartagena.....	Idem.....	Cabo.....	Eusebio Barrero Sanz.....	36	4	»
	Mozo de estrados.....	Sargento segundo.	Justo González Almodóvar.....	25	4	1

Madrid 13 de Abril de 1892.

Relación de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Fernando Dueñas Camargo.....	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo.	Soldado.....	Diego Marcos Palao.....	Por no venir cursadas por conducto de los Capitanes generales de los distritos respectivos.
Idem.....	Ramón Pacheco Lorca.....	Idem.	Idem.....	José Abad Fernández.....	Idem.
Idem.....	José Balbuena Balbuena.....	Idem.	Idem.....	Luis Sánchez Jiménez.....	Idem.
Cabo.....	Francisco Serrano Mestre.....	Idem.	Idem.....	Pedro García C. Martínez.....	Idem.
Idem.....	Manuel Iniesta Hernández.....	Idem.	Idem.....	Gabino Sáez Sendero.....	Idem.
Idem.....	José Herrera Pérez.....	Idem.	Idem.....	Félix Barrio Barrio.....	Idem.
Idem.....	Lorenzo Cortes Dueto.....	Idem.	Idem.....	Andrés Gamarra Puerto.....	Idem.
Idem.....	Luis Villalba Osuna.....	Idem.	Idem.....	Jaime Mado Trasmuela.....	Idem.
Soldado.....	Francisco Quesada Gilabert.....	Idem.	Idem.....	Cayetano Gamarra Gutiérrez.....	Idem.
Idem.....	Manuel Ortiz Gómez.....	Idem.	Idem.....	Antonio Jiménez.....	Idem.
Idem.....	José Brunet Alapón.....	Idem.	Idem.....	Ramón Castejón Mayoral.....	Idem.
Idem.....	Salvador Varela Domínguez.....	Idem.	Idem.....	Agapito Hernández Velasco.....	Idem.
Idem.....	Juan Abella Camba.....	Idem.	Sargento.....	Antonio Fernández López.....	Por no tener derecho al destino que solicita.
Sargento.....	Bartolomé Sabio Madrid.....	Por no venir cursadas por conducto de los Capitanes generales de los distritos respectivos.	Idem.....	Juan Marchena Díaz.....	Idem.
Idem.....	Eusebio García Luengo.....	Idem.	Idem.....	Francisco Llano Galiazo.....	Idem.
Idem.....	Valentín Fernández Rivagorda.....	Idem.	Idem.....	Sabino Suárez Peláez.....	Idem.
Idem.....	Juan Cepero Jurado.....	Idem.	Idem.....	Baldomero Martínez Martel.....	Idem.
Cabo.....	Crispulo Basa Díaz.....	Idem.	Idem.....	Pedro López Clemente.....	Idem.
Idem.....	Víctor López Guerrero.....	Idem.	Idem.....	Tomás Ramírez Díaz.....	Idem.
Idem.....	Zenón de la Presa Pérez.....	Idem.	Soldado.....	Francisco Lucena Fernández.....	Idem.
Soldado.....	Manuel López Anadón.....	Idem.	Idem.....	Juan Blas Méndez.....	Idem.
Idem.....	Leonardo del Amo Valle.....	Idem.	Idem.....	Miguel Agulló Cano.....	Idem.
Idem.....	Cayetano Gamundi Mateo.....	Idem.	Cabo.....	Miguel Priego Lozano.....	Por no estar publicada la plaza que solicita.
Idem.....	José Gómez Martínez.....	Idem.	Idem.....	Regino del Valle Villegas.....	Idem.
Idem.....	Manuel Vela Fernández.....	Idem.	Músico.....	José Carreño Ramos.....	Idem.
Idem.....	Antonio Hernández Martínez.....	Idem.	Soldado.....	Fermín Artasgo Inogal.....	Idem.
Idem.....	Manuel Ferraz Salas.....	Idem.	Idem.....	Angel Carrillo Gutiérrez.....	Idem.
Idem.....	Francisco Gil Martínez.....	Idem.	Idem.....	Silvestre Mateo Gullón.....	Idem.
Idem.....	Mariano Ibars Urrea.....	Idem.	Idem.....	Julián Prieto García.....	Idem.
Idem.....	Manuel Martínez Rubiella.....	Idem.	Idem.....	Lucio Herrera Bárcena.....	Idem.
Idem.....	Ramón Rodríguez Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Juan Rodríguez Cabezudo.....	Idem.
Idem.....	Ramón Castores Allué.....	Idem.	Sargento.....	Nicolás González Iglesias.....	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.
Idem.....	Vidal Posada Vallejo.....	Idem.	Idem.....	Cosme Gil Saldaña.....	Idem.
Idem.....	Marcelino Gómez Remondo.....	Idem.	Soldado.....	Agustín Caamaño Otero.....	Idem.
Idem.....	Liborio López de Gracia.....	Idem.	Idem.....	Lino Oñero Montaldo.....	Idem.
Idem.....	José Capell Torrén.....	Idem.	Idem.....	Diego Vázquez Vila.....	Idem.
Idem.....	Bartolomé Rafael Oliver.....	Idem.	Idem.....	Casimiro Zapa Hernández.....	Idem.
Idem.....	Miguel Sánchez Fernández.....	Idem.			
Idem.....	Félix Martínez Gómez.....	Idem.			

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Juan Llabres Payeras.....	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.	Soldado.....	Justo Santamariña López.....	Por no acompañar certificado de conducta expedidos por la Autoridad militar.
Idem.....	Cándido Ortiz Mesado.....	Idem.	Idem.....	Juan García Hernández.....	Idem.
Cabo.....	José Rodríguez Dobal.....	Idem.	Idem.....	José Antón Estévez.....	Idem.
Soldado.....	Francisco Villarino Lodeiro.....	Idem.	Idem.....	Julián Gil Vinagre.....	Idem.
Sargento.....	Nicolás Rogado Sedis.....	Por tener notas desfavorables no inválidas.	Cabo.....	Francisco Roldán Serra.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Idem.....	Carlos Villalba Ajeno.....	Idem.	Soldado.....	Mariano Oliván Yusma.....	Idem.
Idem.....	Domingo Jiménez Ruiz.....	Idem.	Idem.....	Antonio José Dolsert Gadiá.....	Idem.
Cabo.....	Manuel Mora Olloqui.....	Idem.	Idem.....	José Vivas Herrero.....	Idem.
Idem.....	Juan López Gómez.....	Idem.	Idem.....	Saturnino Martínez Rodríguez.....	Por no ser licenciado absoluto.
Soldado.....	Manuel Ferrero Cifuentes.....	Idem.	Idem.....	Julián Veitell y Más.....	Idem.
Idem.....	José Fuentes Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Marcelino Hernández Díaz.....	Idem.
Idem.....	Vicente Plasencia Muñoz.....	Por exceder de la edad para el destino que solicita.	Idem.....	Ramón Manzanares.....	Idem.
Idem.....	Antonio Romero Delgado.....	Idem.	Idem.....	Pedro Canella Bestoral.....	Por no saber leer ni escribir.
Idem.....	Benito Blázquez Moreno.....	Idem.	Idem.....	Julián Pascual Painado.....	Idem.
Idem.....	Nicolás Méndez García.....	Idem.	Idem.....	Gil García.....	Idem.
Idem.....	Casimiro Bermejo Domínguez.....	Idem.	Sargento.....	Bartolomé Sabio Madrid.....	Por ser retirado.
Idem.....	Crisanto Cuervo Díaz.....	Idem.	Soldado.....	Manuel Rodríguez García.....	Idem.
Idem.....	Guillermo Más Lledo.....	Idem.	Idem.....	Eugenio Aróstegui Gómez.....	Idem.
Idem.....	Nicolás Andrés Estévez.....	Por no estar las copias de la licencia autorizadas por el Comisario de Guerra.	Sargento.....	Juan Linares Vallet.....	Por no tener derecho á traslado de destino, según lo mandado en la Real orden de 27 de Febrero último. (C. L., núm. 79.)
Idem.....	Francisco Lora Ramo.....	Idem.			
Idem.....	José Daza Tavora.....	Idem.			

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles con arreglo á la ley y deseen obtener de nuevo destino podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado por haberles correspondido y sido adjudicadas á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Abril de 1892.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 23 de Julio de 1891 debe publicarse en la GACETA DE MADRID.

Clases.	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Teniente Coronel.....	D. Francisco Foncuberta y Vela.....	288
Capitán.....	Victoriano Camacho Algaba.....	100
Intendente.....	Alejandro de Silva y Collas.....	833
Coronel.....	Francisco Ainsua Lagier.....	562'50
Teniente Coronel.....	Alfonso González Novelles y Lazareno.....	450
Comandante.....	Miguel García Sanahuja.....	375
Subinspector.....	Benito López Somoza.....	750
Comandante.....	Emilio Prieto Villarreal.....	264
Idem.....	Ildefonso Cañamaque Jiménez.....	375
Idem.....	Miguel Ramis Ramis.....	375
Idem.....	Fernando Carvajal Miroso.....	375
Idem.....	Francisco Peremateu salvadó.....	375
Idem.....	José Bernabeu García.....	375
Celador de primera.....	José Vázquez y Castro.....	292'50
Capitán.....	Pedro Martínez Gómez.....	225
Idem.....	Anselmo Alonso Martínez.....	250
Primer Teniente.....	Tomás Gutiérrez Martínez.....	168'75
Idem.....	Martín Giráldez Vázquez.....	75
Idem.....	Manuel Compostizo Gómez.....	168'75
Segundo Teniente.....	Francisco Giráldez Vázquez.....	146'25
Idem.....	Alonso Poblador Maestre.....	146'25
Idem.....	Miguel Rodríguez Atanes.....	146'25
Primer Teniente.....	Pedro Rivera Callis.....	168'75
Idem.....	Pedro Arpóns Alejo.....	168'75
Coronel.....	Fernando Lozano Ruiz.....	562'50
Capitán.....	Basilio Díez Pérez.....	225
Idem.....	Gaspar Martínez Sáinz.....	250
Sargento.....	Isidoro Barca Laborí.....	100
Capitán.....	D. Manuel Laspalas Miguel.....	225
Maestro de taller.....	Juan Ramos Mena.....	155
Sargento.....	Juan Rodríguez Gutiérrez.....	75
Cabo.....	José Monco Martínez.....	28'13
Idem.....	Laureano Vilacha Cid.....	45
Soldado.....	Francisco Moraleda Martínez.....	22'50
Conserje.....	D. Manuel Esteban Bravo.....	31'20
Carabiniero.....	José Rabadán Fernández.....	28'13
Guardia civil.....	Antonio Gracias Pol.....	28'13
Músico.....	Pedro Juan Quirós Ruiz.....	30

Madrid 13 de Abril de 1892.—AZCÁRRAGA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Marzo último, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 23 de Julio de 1891 deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Salvador Ramón Benítez y Hermanos.....	625	»
Doña María Victoria García Cazorla.....	625	»
Francisca Mars y Jiménez.....	1.500	»
María de la Encarnación Pereira Abascal.....	3.750	Cesa en la de 2.062'50
Carmen Rodríguez de Vera y González.....	1.200	»
Adelaida Vera Morales.....	625	»
Apolonia Donoso y Rueda.....	1.350	Cesa en la de 1.250.
Gala Zaragoza Muela.....	1.350	Idem id. 1.250.
Catalina Revuelta Ruiz de Salazar.....	1.350	Idem id. 1.250.
María Luisa García Vela.....	1.725	»
María de la Aurora Calzado Navarro.....	1.725	Cesa en la de 1.650.
Elisa Albareda Falcón.....	1.725	Idem id. 1.650.
María Guadalupe Sáinz Pintado.....	675	Idem id. 625.
Asunción Fonseca Palma.....	1.250	»
María del Rosario Zamora Fontán.....	1.725	Cesa en la de 1.850.
Justa Azconada Díez.....	675	Idem id. 625.
Manuela García Aranguren.....	625	»
Antonia Sánchez Romero.....	540	»
Felipa Piquero y Polo.....	750	»
Encarnación Aragonés Serrano.....	2.500	»
D. Moisés Iglesias Arza y Hermanos.....	625	»
Doña Luisa Benítez Camino.....	750	Cesa en la de 625.
María de las Nieves Cabrera y Pruna.....	1.725	»
María de los Dolores Echezarraga y Barrio.....	1.725	Cesa en la de 1.650.
Antonia Díaz Ramón y Hermana.....	1.725	»
D. Manuel Ladoux de Ligar y Hermanos.....	1.725	Cesa en la de 1.650.
Heliodoro Alfredo Lozano Bergasa.....	1.350	Idem id. 1.250.
Doña Emilia Varela Artime.....	1.125	Idem id. 625.
Josefa García y Jiménez.....	1.350	»
Ana María Jiménez Toledo.....	470	»
María Manuela Varela.....	470	»
María del Carmen Muñoz Salazar.....	3.750	»
Faustina Lillo Restan.....	2.062'50	Cesa en la de 1.650.
Asunción Rivera Arroyo.....	625	»
Ana Velázquez Muñoz.....	273'75	»
Jerónima Mendoza Aguirre.....	182'50	»
Doña María Asunción Crespo Jaime.....	1.200	Cesa en la de 1.125.
Eulogia Llinas Medina.....	1.250	»
María Josefa Nogués y Rocha.....	1.725	Cesa en la de 1.650.
Dolores Dueñas y Páez.....	750	Idem id. 625.
María Carmen Manso Valdés.....	1.350	Idem id. 1.250.
María Consolación Arnau y Albasas.....	1.350	»
Bienvenida Cardona Palmerola.....	675	Cesa en la de 625.
Amalia González de Burgos Cuartín.....	1.200	»

Madrid 13 de Abril de 1892.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Comunicaciones.

Sección 4.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Orense á Bande, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Orense y oficinas de Comunicaciones de Orense, Celanova y Bande, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno civil de Orense y Ayuntamientos de Celanova y Bande, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Orense á los cinco días siguientes laborables á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 1.º de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Abril de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 69 del Código de Comercio, en reunión celebrada el día 11 del corriente, ha acordado admitir á la contratación pública y cotización oficial de Bolsa, las 150.000 obligaciones al portador, números 1 á 150.000, de 475 pesetas nominales cada una, denominadas «Obligaciones especiales de las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona», emitidas por la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España en 1.º de Enero de este año, con interés de 5 por 100 anual, pagadero en Madrid, Valencia y Barcelona, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, con hipoteca especial y expresa de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, y su ramal de Valencia al Grao, y con hipoteca primera subsidiaria de la línea de Játiva á Alcoy y de Carcagente á Gandía y Denia, siendo amortizables en el plazo de sesenta y seis años, por sorteos

anuales para 1.º de Enero, que darán principio en el próximo de 1893, y terminarán en igual día del año de 1958.

Madrid 12 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Síndico Presidente, José María del Valle.—Por el Secretario, Eleuterio López de Medrano. X—1911

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Irún.—Carde, sin señas.
Ca'amocho.—Emerenciano Ceballos, calle Mayor.
Laredo.—Miguel Arenasa, Huertas, 160.

SUR

Segovia.—Victor Bermejo, Ave María, 54.

NORTE

Valencia.—José Boria, Cardenal Cisneros, 1.
Toledo.—Francisco Romero, Cardenal Cisneros, 41.
Aranjuez.—Carlota Carballo, Fuencarral, 110.

Madrid 16 de Abril de 1892.—Por el Jefe del Centro, Narciso Feliu.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA, á D. José Augusto Morenta y D. Antonio Cosme y Blázquez, Administradores que fueron de Contribuciones y Rentas en esta provincia, durante los años de 1882 y 83, al objeto de darles á conocer el fallo dictado en 25 de Septiembre del año anterior por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino sobre las cuentas de Administración de documentos timbrados de Aduanas que rindieron dichos señores en expresada época.

Córdoba 12 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Federico R. Santamaria. 590—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose el paradero de D. José Ortiz Dieta, Agente ejecutivo que fué de la zona de Santafe, por providencia de hoy he dispuesto se le notifique que esta Administración de Contribuciones, en virtud de tener por presentados fuera del plazo señalado en el núm. 6.º del art. 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 varios expedientes de insolvencia por cuotas de la contribución industrial de pueblos de la zona expresada, pertenecientes á los años económicos de 1888-89 y 1889-90, ha acordado rechazar los expedientes y declararle responsable de las 429 pesetas y 38 céntimos, importe de los recibos unidos á los expedientes citados.

Asimismo se le hace saber que puede recoger en esta Administración los valores de que se trata, por sí ó por persona autorizada al efecto, y si lo cree oportuno, alzarse de este acuerdo para ante el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo hiciera quedará firme el acuerdo.

Granada 11 de Abril de 1892.—El Administrador, Leoncio López. 591—M

Ignorándose el paradero de D. Antonio Caracochea, Agente ejecutivo que fué de las zonas de Baza y segunda de esta capital, por providencia de hoy he dispuesto se le notifique que esta Administración de Contribuciones, en virtud de tener por presentados fuera del plazo señalado en el núm. 6.º del artículo 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 varios expedientes de insolvencia por cuotas de la contribución industrial de pueblos de las zonas expresadas pertenecientes á los años económicos de 1888-89 y 1889-90, ha acordado rechazar los expedientes y declararle responsable de las 497 pesetas y 77 céntimos, importe de los recibos unidos á los expedientes citados.

Asimismo se le hace saber que puede recoger en esta Administración los valores de que se trata, por sí ó por persona autorizada al efecto, y si lo cree oportuno, alzarse de este acuerdo para ante el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo hiciera quedará firme el acuerdo.

Granada 9 de Abril de 1892.—El Administrador, Leoncio López. 592—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación el día 13 para cubrir las vacantes que existían en la Junta municipal por fallecimiento de D. José Manuel Calvo, renuncia el Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda, y residir fuera de esta capital D. Arturo Fernández de los Ríos, han sido designados por la suerte en su reemplazo los señores

D. Eduardo Ibáñez.
Alonso Silva, Duque de Híjar.
Francisco Ramiro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Abril de 1892.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Ayuntamiento constitucional de Cebrenos (Avila).

No habiendo comparecido al acto de llamamiento, clasificación y declaración de soldados el mozo Patricio López Méndez, natural de esta villa, hijo de Francisco (Gaitero) y de Ramona, cuyo paradero se ignora y de cuya residencia de que se ha tenido noticia lo ha sido Madrid, alistado con el número 40 para el próximo reemplazo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado conceder á dicho mozo hasta el 28 del mes actual, para que comparezca ante esta Corporación, que se constituirá en su Casa Consistorial, al objeto de ser medido y podrá exponer lo que pueda convenirle en defensa de los derechos que le concede la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, todo por equidad y á evitarle perjuicios, pues dicho día es el señalado á esta localidad por la Excelentísima Comisión de esta provincia para entender en las incidencias del actual reemplazo.

De los datos adquiridos resulta que dicho Patricio, con el nombre de Pedro López Méndez, natural de esta villa, ingresó en el ramo de limpiezas y riegos de Madrid en 15 de Marzo de 1886, habiendo sido dado de baja por renuncia en 10 de Noviembre de 1887.

Con el fin de que pueda ser citado para dicho acto, en sustitución de la citación personal, se le cita nuevamente por el presente que se hará público en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; debiendo advertirle que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, instruyendo contra él expediente de prófugo.

Ruego á las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, participen á esta Alcaldía la residencia de dicho

mozo ó de su padre, en el caso de que les sea conocida, á fin de verificar en ellos la citación personal.

Cebrenos 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Bragado.—De su orden, el Secretario, Gregorio Sánchez Prieto. 580—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia la provisión de la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Chinchilla, para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal, con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, al Juez de dicho partido dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, según dispone el art. 9.º de dicho Real decreto.

Albacete 13 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. J—2506

OVIEDO

Vacantes las plazas de Médico forense y de la cárcel, en cada uno de los partidos judiciales de Tineo y Cangas de Tineo, y no existiendo incompatibilidad para el desempeño simultáneo de ambos cargos, se ha dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, que se refundan en uno solo, y que se anuncie su provisión por concurso con el nombre de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría de cada uno de los expresados partidos judiciales, en los términos prevenidos por Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Y en cumplimiento de lo mandado, se inserta este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes al concurso dirijan sus solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en el Juzgado de instrucción del partido judicial en que desee obtener la plaza, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; advirtiéndole que para aspirar á dichas plazas, se requiere:

Ser español, de estado seglar.
Haber cumplido veinticinco años.
Ser Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirugía, con título obtenido en Universidad oficial.
Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.
Ser de buena conducta moral ó profesional, y no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 sobre organización del Poder judicial.
Oviedo 8 de Abril de 1892.—El Presidente, Luis Mira. J—2470

Audiencias de lo criminal.

CIUDAD RODRIGO

D. Francisco Gayoso y Llorente, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Castañeira González, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y María, casado con María González, natural de Narabel (Portugal), partido de Almeida, provincia de Beira alta, de oficio tejero, de un metro y 61 centímetros de estatura, ojos castaños, pelo cano y color bueno; que viste chaqueta parda, chaleco con remiendos rotos, pantalón de paño igual al de la chaqueta, alpargatas blancas y sombrero negro, vecino que fué del Rondón y hoy sin domicilio conocido, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad, y si no lo hiciese será declarado rebelde, á cumplir la pena que por el delito de hurto se le impuso en sentencia dictada el día 19 de Enero próximo pasado, cuya parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Castañeira González, como autor del delito de hurto en cantidad menos de 10 pesetas sin circunstancias modificativas apreciables en la pena de dos meses y un día de arresto mayor con la accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y en las costas á que abone al Ayuntamiento de Bodon la cantidad de 2 pesetas y 50 céntimos, entregándose al mismo los palos depositados.

Y aprobamos con la cualidad que contiene el auto de insolvencia consultado.»

Ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca de dicho sujeto, y que caso de ser habido, lo conduzcan á la mencionada cárcel con las debidas seguridades.

Dada en Ciudad Rodrigo á 1.º de Abril de 1892.—Francisco Gayoso. J—2507

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Alfonso Alvarez Montesinos, primer Teniente del regimiento cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de inutilidad del soldado del depósito de Ultramar, Eusebio Cañellas García.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eusebio Cañellas García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Barceloneta, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 3 de Abril de 1892.—Alfonso Álvarez. 577—M

BURGOS

D. Senén Caravia Montoto, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 46, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo cuerpo Cesáreo Muñiz Alvarez, por no haberse incorporado á las filas.

Usando de las facultades que le concede el art. 286 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Celestino Muñiz y Teresa Alvarez, padres del citado soldado, vecinos que fueron de Trubis, provincia de

Oviedo, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Audiencia de Burgos, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 6 de Abril de 1892.—Senén Caravia. 578—M

CORUÑA

D. Miguel Castellano Naranjo, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de esta plaza, y Juez instructor nombrado par el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia para instruir expediente contra el recluta del depósito de embarque de esta capital, Camilo Marés Diz, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Camilo Marés Diz, natural de San Salvador, provincia de Orense, hijo de Pedro y de María, soltero, de veintidós años de edad y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna y de estatura un metro 570 milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se presente en los calabozos de la guardia principal de esta capital, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Camilo Marés Diz, y en el caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á los calabozos de la guardia del principal de esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Abril de 1892.—Miguel Castellano Naranjo. 579—M

GRANADA

D. Pedro Brián y Abellán, Capitán, Ayudante Mayor del regimiento dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Juez instructor de causas en el mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado Francisco Alonso Castillo por no haberse incorporado al Cuerpo, el cual se encontraba con licencia ilimitada en Sopotujar, provincia de Granada, é ignorarse su paradero, cuyo individuo es natural de aquel pueblo, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio del campo, estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, ojos pequeños, nariz afilada, boca regular, color claro, frente pequeña, aire triste, producción buena, sin seña alguna particular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Alonso Castillo para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de San Jerónimo de esta capital á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo; y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción en el cuartel mencionado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Granada 7 de Abril de 1892.—Pedro Brián y Abellán. 541—M

MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel, Comandante de Infantería y Juez de instrucción permanente de la Capitanía general de este distrito;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Manuel Alvarez Méndez, soldado que fué del regimiento Artillería á pie del Ejército de Cuba, residente en esta Corte, con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo en averiguación de los autores de la falsificación de catorce abonos del Ejército de dicha isla, debiendo verificar su presentación en este Juzgado de instrucción, Caños, 6, principal izquierda, dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación.

Y para que el presente tenga la debida publicación insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 1.º de Abril de 1892.—V.º B.º—Leopoldo San Martín.—El Secretario, Julio Diaz. 583—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Ramiro Valcárcel Prieto, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en méritos de sumario que instruyo sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama á Francisco Brocal Zaragoza, alias Gordito, hijo de Francisco y Josefa, sin instrucción, de treinta y cuatro años de edad, casado, labrador, natural de Silla, vecino de Torrente, provincia de Valencia, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada y afeitada, color sano; viste pantalón á rayas, color café, chaqueta color plomo, pañuelo negro á la cabeza y alpargatas de esparto, ignorándose las demás señas y actual paradero, á cuyo Brocal, contra el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional, se le emplaza para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido, de las que hallándose extinguiendo condena se fugó á las nueve de la noche de ayer, al objeto de recibirle indagatoria y demás conducente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de todas clases que por medio de sus agentes con obligaciones de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido se sirvan disponer su conducción á estas referidas cárceles á mi disposición con las seguridades convenientes, con lo cual administrarán justicia.

Dada en Alcira á 11 de Abril de 1892.—Ramiro Valcárcel.—Por su mandado, Tomás Tirado. J—2471

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Roque Ramos Delgado, vecino de San Roque, y José Cabello Torres, de Fuengirola, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, se personen en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que se les sigue por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey de D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás empleados de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dichos individuos y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Algeciras á 20 de Marzo de 1892.—Vicente Diéguez y García.—Por mandado de S. S., Fernando Laao.
J—2440

ALMADEN

D. Antonio Martín y Lunas, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado y por la actuación del que refrenda á instancia del Procurador D. Wenceslao Sánchez Trincado, en nombre y representación de D. Polonio Sánchez Tirado y Carrasco, contra la Sociedad colectiva nombrada de San José, denominada bajo la razón social Nieto y Compañía, sobre pago de cantidad, fué embargada la finca siguiente:

Una fábrica de harinas nombrada de San José, sita en esta villa, calle de San Rafael, en el camino del Hospital de mineros, sin número antiguo ni moderno; linda por el Este con baldíos de esta villa; por el Oeste con el carril del Hospital de mineros, y por Norte con casa que era de Gregorio Jurado y es hoy de D. Tomás Moyano; se compone de un patio á la entrada de la fábrica de 138 metros 75 centímetros cuadrados de área, en el cual hay un pozo y una chimenea de 20 metros de altura; de una habitación destinada á oficina de 10 metros 35 centímetros cuadrados de área; de cocina y habitación para los molineros con 19 metros 44 centímetros cuadrados de área; de una cuadra que tiene 19 metros 44 centímetros cuadrados de área, habiendo sobre las habitaciones cocina y cuadra referidas un local que sirve de pajar; de un local de 27 metros 62 centímetros cuadrados de área para la caldera de la máquina de vapor; de otro local de 25 metros 20 centímetros cuadrados de área para la máquina de vapor; de otro local de 152 metros cuadrados de área para las piedras y el depósito de harinas, con piso alto para granero, limpia y cernida de granos; de un segundo patio ó corral de 357 metros 50 centímetros cuadrados de área, habiendo en él un pozo que comunica por medio de una galería con el pozo del primer patio; de una cuadra de 58 metros 49 centímetros cuadrados de área; de un edificio con piso alto, destinado á panadería y despacho de pan, de 91 metros 44 centímetros cuadrados de área; de dos hornos de cocer pan, contruidos sobre una superficie de 35 metros cuadrados; de una cuadra de 52 metros de área; de un corral de 1.071 metros 50 centímetros cuadrados de área, en el cual hay un pozo; de una cuadra y pajar que ocupan un área de 152 metros cuadrados, y por último, de las murallas y cortinas que cierran á la fábrica y ocupan una superficie de 69 metros 52 centímetros cuadrados.

Todo el edificio tiene de área 2.290 metros 35 centímetros cuadrados, habiendo en él, además de la puerta principal de entrada de la fábrica, otra puerta por donde se sube y baja al piso alto destinado á granero; otra por donde se entra y sale á la panadería, y otra por donde se entra y sale al corral, cuyas cuatro puertas dan todas á la calle de San Rafael y al camino del Hospital de mineros, cuyo camino está á continuación de dicha calle.

Tiene esta fábrica una máquina de vapor de fuerza de 14 caballos, sin expansión ni condensación, del fabricante Rovinson Eton, Ingeniero en Rochdalle; cuatro piedras nuevas y transmisión de fuerza motriz á las mismas piedras y demás aparatos, colocado todo permanentemente para el servicio é industria á que esta fábrica se destina. Y según manifestación del socio gerente D. Miguel Nieto y León, la finca descrita, en vez de cuatro piedras que tenía cuando se otorgó la escritura, hoy no existen más que dos y media, por haberse inutilizado las demás y colocado en su puesto un compresor con sus artefactos; que además hoy existen dos calderas de vapor en vez de una que figura en la escritura, teniendo adionada la máquina la transmisión hasta la panadería, un cedazo en el piso bajo para fanegas sueltas, una limpia también para fanegas sueltas, colocada en el segundo patio y sasar para clasificar moyuelos ó afrechos colocado en la planta alta destinada á granero; cuya finca ha sido tasada en conjunto en la suma de 45.735 pesetas 50 céntimos.

Cuya finca, á instancia del Procurador referido, se ha acordado sacarla á pública subasta por término de veinte días, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que los títulos de propiedad de la finca descrita están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca objeto de la subasta, cuyos depósitos se devolverán en el acto á los licitadores que no resulten admitidos.

Dado en Almadén á 11 de Abril de 1892.—Antonio Martín y Lunas.—Por mandado de S. S., Alfredo Fernández.
X—1913

ALMANSA

D. Mariano González Rothwos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Román y Rubio, hijo de Francisco y de Agueda, de unos veintisiete años de edad, soltero, carpintero, el cual entró á trabajar en la casa de Juan Martí García, en Caudete, calle del Pozo, núm. 8, en el mes de Marzo del año próximo pasado, siendo despedido de ella á mediados de Diciembre último, es natural de Yecla, donde tiene su domicilio en la calle de Blas Ibañez, núm. 10, del que se ausentó hace ya más de un mes, ignorándose su paradero, y es de presumir se halle actualmente en Alicante ó Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y las de Alicante, Barcelona y Murcia, comparezca

en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en este día en la causa que se le sigue sobre violación; bajo apercibimiento que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas demás señas se expresan á continuación; y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Almansa á 11 de Abril de 1892.—Mariano González.—De orden de S. S., Peregrín Mollá.

Señas de José Román y Rubio.

Estatura baja, orejas pequeñas, rubio, usa barba.

J—2440

ARNEDO

Por el Sr. D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido de Arnedo, se halla acordado recibir declaración á Antonio Teodoro Altura Micher y Leopoldo Juan María Seunen, que se dice ser súbditos franceses transeuntes, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, en causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre haber sido aquellos perseguidos el día 25 de Marzo último en esta ciudad por varios jóvenes de la misma, y en su virtud se les cita bajo los apercibimientos legales, para que en el término de diez días, comparezcan ante la sala audiencia de este repetido Juzgado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y para que lo acordado tenga efecto y se inserte en dicha GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Arnedo á 11 de Abril de 1892.—Lorenzo Ciordia.
J—2472

Por la Audiencia de lo criminal de Logroño se halla acordado en virtud de superior carta orden dirigida á este Juzgado de instrucción de Arnedo, se cite de comparecencia ante la misma para el día 5 de Mayo próximo, á las once de su mañana, á los testigos gitanos Juan Pedro Escudero, Pedro Castellón Jiménez y Bartolomé Jiménez Doval, en cuyo día y hora tendrán lugar las sesiones del juicio oral y público de la causa instruida por desorden público en la plaza de esta ciudad, ignorándose el paradero actual de indicados tres sujetos, y en su virtud se ha dictado providencia por el Sr. Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido, con el fin de que se les haga dicha citación; bajo los apercibimientos legales para que en expresado día comparezcan ante la mencionada Audiencia por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y para que lo acordado tenga efecto y se inserte en dicha GACETA DE MADRID, expido la presente en Arnedo á 11 de Abril de 1892.—Lorenzo Ciordia.
J—2473

BARCELONA—HOSPITAL.

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Curt, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos de Sans, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre asesinato frustrado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Curt, y caso de obtenerla, además su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 7 de Abril de 1892.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar.
J—2474

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luisa García, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle indagatorio en méritos de causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Luisa García, y caso de obtenerla, ordenen su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1892.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar.
J—2475

BARCELONA—PARQUE

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. José Joaquín de Alós y de Martín contra D. Juan Segarra y Carreté, se ha dictado la sentencia que en su cabecera, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 30 de Marzo de 1892.—El Sr. D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito del Parque de la misma.

Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de un contrato promovido por D. José Joaquín de Alós, Marqués de Alós, propietario, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Arnaldo Roig y defendido por el Letrado D. Juan Maluquer y Viladot contra D. Juan Segarra y Carreté, que se halla en rebeldía; y resultando que etc.:

Fallo que declarando como declaro á D. Juan Segarra y Carreté confeso en las posiciones presentadas por la parte de D. José Joaquín de Alós en 16 de Marzo del año próximo pasado, que obran á folios 62 y 63, debo declarar vendidas y adquiridas su dominio por D. José Joaquín de Alós y de Martín, Marqués de Alós, las cuatro fincas especialmente hipotecadas por D. Juan Segarra en la escritura pública de mutuo, otorgada en 10 de Agosto, de 1880 ante el Notario de esta ciudad D. Joaquín Serra, ó sean una pieza de tierra viña y olivar, de extensión 181 áreas, 58 centiáreas, 52 centímetros, sita

en la partida de las Guardias; otra pieza de tierra campo, de cabida 11 porcas, sita en la partida Argelaga; otra pieza de tierra, plantada de viña y olivar, de cabida 51 áreas, 74 centiáreas, sita en la misma partida que la anterior, conocida también por Guardia; las tres pertenecientes al término municipal de Bellpuig, y una casa sita en el pueblo de Villanova de Bellpuig, calle de Bellpuig, núm. 15, cuyos lindes de las cuatro constan en la repetida escritura de mutuo, por el precio de 7.500 pesetas, capital del deudor, por los intereses devengados y no satisfechos desde 1885 y por 500 pesetas más que el demandante ha consignado á favor de D. Juan Segarra en el Banco de España de esta ciudad, inscribiéndose el dominio de dichas fincas en el Registro de la propiedad de Cervera, al cual pertenecen, á nombre del demandante, para lo que á su tiempo se expedirá con los insertos necesarios exhorto al Juzgado de primera instancia de la expresada ciudad, imponiéndose las costas de este juicio á D. Juan Segarra.

Así por esta mi sentencia, que en atención á la rebeldía de D. Juan Segarra, á más de notificarse en estrados se publicará por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta ciudad, en la forma que previene el art. 233 de la expresada ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Martínez y Gámiz.

Publicación.—Barcelona 30 de Marzo de 1892. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día.—Doy fe. Gumersindo de Marlés.»

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho demandado rebelde D. Juan Segarra Carreté, libro el presente que firmo en Barcelona á 12 de Abril de 1892.—El Escribano, Gumersindo de Marlés.
X—1921

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad anónima domiciliada en esta plaza, denominada Crédito Español, se hace saber que habiendo dicha Sociedad presentado en 9 del actual petición para que se la declare en estado de suspensión de pagos, con auto del día de hoy 11 del actual, se ha declarado en estado de suspensión de pagos á la expresada Sociedad Crédito Español, que en virtud de tal declaración se ha establecido por el Tribunal Supremo de Justicia un estado de derecho que impide á los acreedores el obtener mandamientos de ejecución y poder instar la declaración de quiebra hasta que quede terminado el expediente por alguno de los motivos previstos en el art. 873 del Código de Comercio.

Barcelona 11 de Abril de 1892.—José María Florensa, Escribano.
X—1915

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre hurto contra Ciriaco Martínez Matilla, hijo de Facundo y Facunda, natural de Medina del Campo, casado, apardor, de cuarenta años de edad, vecino de Madrid, habitante en la calle de la Primavera, número 4, piso segundo derecha, de estatura un metro 665 milímetros, pelo blanco, ojos pardos, nariz y boca regular, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado para hacerle saber la conclusión de dicho sumario y citarle y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen activas diligencias para conseguir la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado Ciriaco Martínez.

Dada en Barcelona á 9 de Abril de 1892.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Florentino Fontuberta.
J—2451

BECERREÁ

El Sr. D. Crisanto Posada Galbán, Juez instructor de este partido, acordó por providencia de hoy dictada en causa que se instruye en este Juzgado por lesiones á Francisco Corral Aira, vecino de Pasantes, distrito de Triacastela, hoy ausente en ignorado paradero, que sea citado el Corral Aira á medio de cédulas que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de diez días, que principiarán á correr desde la inserción de dichas cédulas en los mencionados periódicos oficiales, comparezca, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, en la sala de audiencia de este Juzgado, á ratificarse en un escrito que presentó en el referido sumario y con el objeto además de practicar con él otras diligencias.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Becerreá á 11 de Abril de 1892.—Celestino López.
J—2476

BÉJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama al testigo Andrés Sánchez García, trabajador en la vía férrea en construcción de Plasencia á Astorga, para que el día 1.º de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Salamanca, á las sesiones del juicio oral en causa que se siguió en este Juzgado contra José Lozano Fuentes y otros por desorden público y desacato; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 11 de Abril de 1892.—Juan Hidalgo.—De su orden, Indalecio Linares.
J—2477

BRIHUEGA

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de lo que resulta en la causa criminal que en este Juzgado se instruye por los delitos de robos, cometidos en esta villa los meses de Agosto y Septiembre últimos, contra Gumersindo del Moral Escarpa y Andrés del Moral Ochaíta, alias Pocoseso, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuación, los que en la noche última se han fugado de la cárcel de este partido en la que se hallaban presos provisionalmente á las resultas de la indicada causa, los cito, llamo y emplazo, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y cárcel del mismo; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial desplieguen su actividad y celo para la busca y captura de los indicados sujetos y su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Brihuega á 11 de Abril de 1892.—José María Salvá.—Juan Rodríguez.

Señas y circunstancias personales de Gumersindo del Moral Escarpa.

Tiene cuarenta y siete años de edad, es natural y vecino de Villaviciosa, casado, albañil, con instrucción, su estatura un metro 55 milímetros, su peso 57 kilogramos, dimensión de la mano 17 centímetros de largo por 10 de ancho, del pie 25 centímetros de largo por 10 de ancho, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno sano, sin cicatrices, sin barba y con bigote; viste pantalón de pana, chaqueta negra, zapatos y boina.

Señas de Andrés del Moral Ochaíta.

Es de veintidós años, soltero, natural y vecino de Villaviciosa, albañil, con instrucción, estatura un metro 595 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de la mano 17 y medio centímetros de largo por 10 de ancho, del pie 25 centímetros de largo por 10 de ancho, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno sano, sin cicatrices, afeitado; viste pantalón á cuadros, color ceniza, blusa con trencillas, elástico color café y boina y alpargatas.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por el delito de robo, contra Basilio Rojo Pérez, preso en la cárcel de Cifuentes, y un tal Pascual, de la provincia de Cuenca, cuyo actual paradero se ignora, es alto, poca barba, pelo castaño claro, ojos negros, viste pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco de pana, y faja negra bastante ancha, lleva á la cabeza unas veces pañuelo y otras boina, y tiene de veintidós á veinticuatro años de edad; en la que he decretado la prisión provisional de los procesados, y recibirles declaración de inquirir, y no habiendo podido citar al Pascual por ignorarse su domicilio, con esta fecha he acordado publicar su llamamiento, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaración acordada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda con actividad y celo á la busca y captura del Pascual, y caso de conseguirlo, dispongan su conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Brihuega á 13 de Abril de 1892.—José María Salvá.—Juan Rodríguez.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Brihuega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Pascual, de la provincia de Cuenca, que es alto, poca barba, pelo castaño claro, ojos negros, viste pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco de pana, faja negra, bastante ancha, y á la cabeza unas veces pañuelo y otras boina, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por robo é incendio; y se le advierte que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde; pues así lo tengo acordado en auto de aver.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de cualquier clase, y especialmente á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del partido al expresado sujeto.

Dada en Brihuega á 13 de Abril de 1892.—José María Salvá.—Por su orden, Remigio Madricado.

CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital, se cita y llama á José Romero, empleado que ha sido en la fundición del Astillero de los Sres. Vea Muñiga en esta ciudad, y concurrente en el mes de Enero último de la tienda de bebidas de esta plaza situada en accesoria de la casa núm. 4 calle de la Libertad, cuyo dueño es D. Nicolás de Cós, y que según parece se ha ausentado de esta ciudad con dirección á uno de los pueblos próximos de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el último periódico oficial que lo verifique, comparezca en dicho Juzgado, establecido en la calle Doblones, núm. 14, de esta capital, á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de un reloj y leopoldina á Victoriano Rey García, dependiente que ha sido de dicho establecimiento de bebidas; apercibido que de no verificarlo las providencias que se dictan le pararán el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 2 de Abril de 1892.—Licenciado José Luis Morote.

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Méndez, natural, según parece, del pueblo de Cambados, en la provincia de Pontevedra, de estado soltero, de unos veinticinco años de edad, de oficio sirviente, prestando sus servicios en casa del Sr. D. Juan de la Cruz Savalle desde el mes de Mayo á Agosto del año último, ignorándose más circunstancias del mismo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que lo verifique, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye en este Juzgado por estafa de un pañolón de Manila; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, individuos de la Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado Manuel Méndez, cuyo individuo es de estatura regular, corpulencia también regular, completamente afeitado y excesivamente vivo, por tenerlo así acordado en el citado sumario.

Dada en Cádiz á 2 de Abril de 1892.—Juan Gordillo y Villalón.—Licenciado José Luis Morote.

CARLET

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Isidoro Puig García, casado, Maestro de Escuela de Catadán, de edad de treinta y tres años, vecino de Benegidas, el cual es de color moreno, tiene de talla un metro y 700 milímetros, de peso 64 kilogramos, es natural de Bonente, hijo de Vicente y María, tiene las manos de una dimensión de 19 centímetros y los pies 26, el cual fué declarado procesado en virtud de la causa que se le sigue en este Juzgado y actuación del autorizante sobre abandono de destino y desacato á la Autoridad, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de declararle rebelde, y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido del expresado procesado.

Carlet 9 de Abril de 1892.—Manuel Garrido é Ibáñez.—Por mandato de S. S., Francisco Bul.

CAYEY (PUERTO RICO).

Practicadas á prevención las actuaciones que dispone la Sección segunda de la ley de Enjuiciamiento civil, y resultando que D. Pedro Mambille, cuya naturaleza es desconocida, falleció en este pueblo el día 5 del actual abintestado, sin que conste la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, ni se haya presentado pariente alguno á reclamar la herencia, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial, en auto del día 19 del corriente, la fijación de edictos en los sitios públicos y la inserción en la GACETA DE MADRID y en la de esta isla, anunciándose el fallecimiento del referido Mambille, cuya naturaleza y familia son desconocidas, habiendo residido en este pueblo más de diez y seis años, á fin de que los que se crean con derecho á la herencia comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de sesenta días de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Cayey (Puerto Rico) 20 de Febrero de 1892.—A. Sarmiento.

CASAS IBÁÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Juan Miguel Valiente Torres, de veintiocho años de edad, viudo, bracero, vecino de Alatoz, y á Consuelo Lillo Martínez, de treinta años, casada, ocupación la de su sexo, de la misma vecindad, que se presume se hallan en una heredad del término de Hellín, propia de Antonio y Reyes Lillo García, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario que, contra los mismos y por la Escribanía del que refrenda, me hallo instruyendo por robo de dos pollos y una polla á Germán Piqueros Serrano, vecino de Alatoz; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dado en Casas Ibáñez á 12 de Abril de 1892.—Antonio Real.—Por mandato de S. S., Joaquín Pérez.

FERROL

D. Gonzalo Queipo de Llano y Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se llama á Ricardo Dopico Formoso, hijo de Vicente y de Josefa, y á Manuel Formoso Martínez, hijo de Pedro y de Josefa, ambos solteros, labradores, naturales y vecinos de la parroquia de las Somozas, en este partido, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración de inquirir como procesados en causa que se sigue por incendio, hurto y daños; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los Ricardo Dopico Formoso y Manuel Formoso Martínez, poniéndolos en caso de ser habidos en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en el Ferrol á 9 de Abril de 1892.—Gonzalo Queipo de Llano.—Ante mí, Bernardino Moreda.

Señas de Ricardo Dopico.

Edad veintitrés años, estatura alta, ojos color castaño, pelo idem, barba naciente y color bueno.

Idem de Manuel Formoso.

Edad diez y ocho años, estatura alta, ojos castaño claros, pelo negro, barba naciente, color bueno, es algo hoyoso de viruelas.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se llama á tres jóvenes, designados con los nombres de José, Rafael Otero y Bernardino Paleo, cuyos domicilios, residencia y circunstancias personales se ignoran, para que á los diez días siguientes de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la Coruña, se presenten en este Juzgado con el fin de ser indagados en la causa que se sigue contra ellos y otros sobre insultos á un Guardia municipal; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo recomiendo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos procedan á su detención, poniéndolos en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Ferrol á 6 de Abril de 1892.—Gonzalo Queipo de Llano.—De orden de S. S., Manuel Barbeito.

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Villarazo y González, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fuentes, Francisco Estéban, Francisco Ortega y Pedro Ruiz Fernández, vecinos de Guejar Sierra, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza del Carmen, edificio del Ayuntamiento, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 8 de Abril de 1892.—Luis Villarazo.—Por mandato de S. S., Ricardo Sánchez Ramos.

GRANADA—SAGRARIO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario y Escribanía del que suscribe pende causa criminal de oficio contra D. José Miguel Díaz Pérez sobre falsedad de recibos de la contribución territorial del pueblo de Charches, partido judicial de Guadix, en la cual se ha mandado por providencia de este día insertar la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en dicha GACETA, comparezca en el referido Juzgado, sito en la plaza del Carmen, entresuelo de la Casa Ayuntamiento, á prestar declaración D. Juan Manuel Díaz Pérez, natural y vecino que fué de Quentar, de estado casado, cesante y de cuarenta y dos años de edad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 8 de Abril de 1892.—Auriliano Guglieri Arenas.

GUADIX

D. Nicolás Company y Marqués, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por el presente se cita y llama al testigo José Hernández Olea, vecino de Frigiliana, para que el día 26 del corriente, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Baza al acto del juicio oral en causa contra Miguel Mateos Peña; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 11 de Abril de 1892.—Nicolás Company.—Por mandato de S. S., José Sabella y Aguilar.

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa seguida en este Juzgado por infidelidad en la custodia de documentos contra D. César Pérez Villegas, se cita, llama y emplaza á Doña Rosa Requens, vecina de Tarragona y habitante en la calle Plaza de los Angeles, núm. 7, para que el día 30 del corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado á la apertura de un pliego certificado que para ella iba dirigido, y que se presume ha sido fracturado; apercibiéndola que de no comparecer se procederá á la apertura del mismo sin su asistencia.

Dado en Huelva á 7 de Abril de 1892.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandato, Licenciado Blas F.

HUETE

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Manuel Gómez, comerciante ambulante, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo de oficio sobre estafa de calzado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Huete á 10 de Abril de 1892.—Francisco Buisén.—Por su mandato, Anacleto Fernández.

INFIESTO

D. Daniel Feijoo Viso, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por este primer edicto se llama á D. José Rivero Sánchez, de sesenta y dos años de edad, soltero, propietario y vecino que fué del inmediato pueblo de Cardes, parroquia de Valle, en este término municipal, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de aquél en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado por sí ó á medio de apoderado en forma; también se llama para en el caso de que el D. José Rivero no se presente, á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes; previniéndoles que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado con los correspondientes documentos; pues así lo acordé en providencia del día de hoy dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Víctor García, en nombre de D. Francisco Rivero Sierra, padre del D. José, en solicitud de que se le nombre administrador de los bienes de éste.

Dado en la villa de Infiesto á 30 de Marzo de 1892.—Daniel Feijoo Viso.—Por mandato de S. S., José Antonio Muñoz.

JACA

D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pascual Rives Mir, hijo de Pascual y Manuela, según manifestación del mismo, soltero, de veinticuatro años de edad en dictamen facultativo, albañil, natural y vecino de Lérida, residente accidentalmente en Javierrelatre, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para cierta diligencia de justicia acordada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y si lo consiguiesen, lo conduzcan á estas cárceles y á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Jaca á 30 de Marzo de 1892.—Sebastián Aguilar.—Por su mandato, Vicente Balmes.

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción y primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En los autos de que se hará expresión seguidos en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, he dictado sentencia, la que su cabeza y parte dispositiva y la publicación á la letra dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera, á 21 de Marzo de 1892, el Sr. D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de Santiago de dicha ciudad, habiendo visto estos autos de jurisdicción voluntaria seguidos por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, á instancia de D. Diego Ponce y Ramírez, vecino de esta población, propietario y de sesenta y ocho años de edad, representado por el Procurador D. Francisco Alcázar y Medina, bajo la defensa del Abogado D. Juan J. Cortina y de la Vega, en cuyos autos es parte el Fiscal municipal de este distrito de Santiago, en representación del ausente D. Antonio Ponce y Ramírez, hijo de D. Juan Silvestre Ponce y de Doña Manuela Ramírez, que nació en esta ciudad el día 1.º de Abril de 1838, de donde era vecino, sobre que habiéndose ausentado el citado D. Antonio Ponce y Ramírez para la República Mexicana á fines del año 1858, y hace treinta y dos años no se tienen noticias suyas, y que se declarase la presunción de su muerte.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Ponce y Ramírez, hijo de D. Juan Silvestre Ponce y de Doña Manuela Ramírez, que nació en esta ciudad el día 1.º de Abril de 1838; y en su consecuencia, mandaba que luego sea firme esta sentencia se abra la sucesión de los bienes de aquel ausente, sin perjuicio de los derechos á éstos reservados por el art. 194 del mencionado Código civil; hagase pública esta sentencia por medio de edictos en la forma prevenida, que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad, y en los periódicos que en ella se publican titulados *El Jerez* y *El Guadalete*, en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bravo y Caldas.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, estando constituido en su sala audiencia, por ante mí, de que doy fe en el día de hoy.

Jerez 21 de Marzo de 1892.—Miguel Bazo.

Lo inserto está conforme con su original, de que el infrascrito Escribano da fe.

Y para su publicación, y pueda llegar á conocimiento de los interesados, se extiende el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera á 23 de Marzo de 1892.—Miguel Bravo.—Miguel Bazo. X—1922

LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalin.

Cita á Manuel Vázquez, una tal Pilar, conocida por Saborina, Dámaso Riebo, vecinos de la parroquia de Muimenta, en este Municipio, y á Juan Fernández de Ventosa, en el de Golada, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción que se verifique en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la audiencia de este Juzgado para prestar declaraciones en causa sobre la muerte de Manuel Vilarino; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de este partido, por providencia de ayer, dictada en la expresada causa.

Lalin 9 Marzo de 1892.—Nicasio Blanco. J—2444

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalin.

Cito á Maximino Souto, vecino de Borrageiros, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por lesiones inferidas á Angel Estráiz; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar.

Así lo acordó el Sr. D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el referido sumario.

Lalin 29 de Marzo de 1892.—Nicasio Blanco. J—2445

MADRID—SUR

Por la presente cédula hago saber que en ejecución especial á instancia del Banco Hipotecario de España contra Don Joaquín Miñano Pay, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta capital y por mi testimonio, tratándose de cumplir el art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, por procederse contra las fincas afectas, y siendo varios los acreedores posteriores, ha recaído la providencia que se copia á la letra y dice así:

«Providencia del Sr. Méndez.—Juzgado de primera instancia del distrito del Sur en Madrid á 1.º de Abril de 1892. Por presentado el anterior escrito, y no utilizándose ningún recurso de los que admite el título 9.º, libro 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, queda firme y consentida la providencia de 12 de Marzo para los efectos sucesivos del trámite.

Por tanto, y previendo á los demás puntos del escrito del 10; atendiendo á que la parte dice que ignora el domicilio de los acreedores posteriores; que tres de ellos, como entidades, según los autos, es y tiene que ser conocido, y que fuera de esto, el Juzgado no debe descender á investigaciones oficiosas que la ley no le encomienda; en mérito á todo, ordena que se haga saber el estado de este expediente á los Padres Escolapios de Yecla y Getafe, dirigiendo el oportuno exhorto á sus Juzgados, al Director de La Unión y el Fénix en la forma ordinaria y á los demás que tienen hipoteca ó anotación preventiva de embargo por medio de edictos en el sitio público de costumbre, que se publicarán en los tres periódicos oficiales prevenidos, con el fin de que intervengan, si les conviene en sólo la subasta, porque no procede avalúo, mostrándose parte por sí ó por medio de Procurador, en cuyo caso se les hará saber el día de la subasta; apercibiéndoles que de no personarse seguirá el curso de los autos sin notificarles ninguna otra resolución.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Méndez.—Ante mí, Flaviano Uldarico de la Torre.

Y como entre los acreedores posteriores al Banco se encuentran los que á continuación se expresan, á los cuales no puede notificarseles en forma directa, por ignorar su domicilio, según consta de autos, se hace mediante el presente edicto, con arreglo al art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, á todos los cuales notifico dicha providencia, y los apercibo de

que no personándose seguirá el curso del apremio, sin hacerle saber ninguna otra resolución.

Estos acreedores son los siguientes: D. Joaquín Baeza y Nieto, vecino de Madrid; D. José María Ordóñez, que se dice de la misma vecindad; D. Angel Gargollo y Tejada, vecino de Madrid; D. Sebastián Romera y Rojo, también de la misma vecindad; D. Federico Combrano y López, de id.; D. José García Gutiérrez, de id.; D. Ricardo Gallardón Martínez, que no se indica su vecindad, y D. Antonio Mendaña Molina, que tampoco se indica.

Madrid 5 de Abril de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Flaviano U. de la Torre. X—1919

MALAGA—MERCED

D. Cipriano Círer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González Arias, de esta vecindad, que vivía en la calle de los Frailes, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre aprehensión de 44 kilos de tabaco de contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho procesado, y si se le encuentra sea conducido á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 8 de Abril de 1892.—Cipriano Círer.—El actuario, Diego Egea. J—2446

OVIEDO

D. Antonio Bancas, Escribano del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á 6 de Abril de 1892. El Sr. Don Manuel Jimeno Azcárate, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado este pleito de mayor cuantía entre partes, de la una como demandante D. Diego García Robés, vecino de Bilbao, mayor de edad, empleado cesante y de estado viudo, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa y dirigido por el Letrado D. Gerardo Berjano, y de la otra como demandado D. Pablo Lazcano y Larrando, vecino y residente en la ciudad de la Habana, representado por su rebeldía en los estrados del Tribunal, sobre que se encargue de su hija natural la menor Doña María de las Mercedes y García Robés.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Pablo Lazcano Larrando á que se encargue de su hija la niña María de las Mercedes, cesando en cuanto esto tenga lugar la tutela de D. Diego García Robés, declarando subsiste hasta entonces la obligación de prestarla alimentos por valor de 2.000 pesetas anuales, con imposición de todas las costas al demandado.

Así lo proveo, mando y firmo.—Manuel Jimeno.—Fué publicada.»

En providencia de 9 del actual, á instancia del Procurador Rúa, y para que llegue á conocimiento del demandado se acordó insertar en la *GACETA DE MADRID* el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que va hecho mérito.

Para que conste pongo la presente, que con el V.º B.º del Sr. Juez firmo en Oviedo á 11 de Abril de 1892.—V.º B.º—Narciso Bancas.—Por Bancas, el actuario. X—1914

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que á la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, presentada en este Juzgado por D. Paulino Caballero y Ruiz contra demandados desconocidos, sobre cancelación total de las cinco inscripciones, que referentes á cinco censos, aparecen subsistentes en el Registro de la propiedad de este partido, se dictó providencia con fecha 18 de Marzo último, confiando traslado de la indicada demanda á los causahabientes de D. Francisco Javier Crá y Arraiza y su esposa Doña Juana Polonia de Baraibar, á los de D. Juan José Aoz y su mujer Doña María Antonia Engui, vendedores de la casa núm. 3 mo terno y 2 antiguo de la calle Bolserías de esta ciudad, según escritura de 28 de Febrero de 1799, otorgada en esta capital ante el Escribano D. Fermín de Iturralde, que constituyeron sobre la finca un censo de 4.250 pesos, con rédito anual de 127 pesos y medio; á los sucesores del M. I. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad en el censo de 1.000 ducados, con el rédito de 2 y medio por 100, constituido por escritura de 22 de Octubre de 1766, autorizada por Fermín Francisco Labarí; á los representantes del regimiento de esta ciudad á cuyo favor existía el censo perpetuo de 23 reales y 12 maravedís anuales, á quien se crea con derecho al censo anual de 17 tarjas y media, debido á perpetuo al barrio de las Pellejerías de esta ciudad, y á los causahabientes de D. Juan Luis Gamio, vecino que fué de Arizcun y dueño del censo de 6.400 reales fuertes, que gravitaba sobre la mencionada casa, según las escrituras de 15 de Diciembre de 1833 y 13 de Febrero de 1834, ante el Escribano D. Santos Cuello, cuyo emplazamiento se hizo á los mencionados demandados desconocidos por cédula en forma de edicto, que se fijó en la puerta de este Juzgado y en los sitios públicos acostumbrados de esta ciudad y del lugar de Arizcun, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que ninguno haya comparecido, se ha mandado hacer á los referidos demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días.

En su consecuencia, se expide la presente cédula en forma de edicto haciendo á los relacionados demandados un segundo llamamiento para que comparezcan en dichos autos en el término de cinco días á contestar la relacionada demanda.

Dado en Pamplona á 11 de Abril de 1892.—Mariano Pascual Español.—Por su mandato, Dionisio Iturbide. X—1916

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García Parra Mateos, conocido por Manuel Parrales Muñoz, natural de Orcajo de la Ribera, partido de Piedrahita, provincia de Avila, de diez y ocho años de edad, soltero, sirviente, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de la provincia de Avila y Cáceres, comparezca en este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por lesiones á Dimas Muñoz; apercibi-

do que de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, y les encargo que tan luego como tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y constitución en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 8 de Abril de 1892.—Adolfo Suárez. De su orden, Luciano de Torres. J—2458

PRIEGO

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo al ausente en ignorado paradero Adriano Sánchez Luque, vecino que fué de esta ciudad, morador en la aldea de Castil de Campos, de donde se marchó á Cuba hace próximamente veintinueve años, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones en el juicio que se sigue á instancia de Antonio Luque López, tío del Adriano, en solicitud de que se le entreguen dichos bienes en administración; previéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Priego (Córdoba) á 5 de Abril de 1892.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., José Gómez. X—1909

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Joaquín Argemí y Roig, Letrado, Juez municipal de la villa de San Felú de Llobregat, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre abandono de destino llevándose los fondos de la recaudación, contra Adolfo Huertos y Azabal, Administrador que fué del Canal de la derecha del Llobregat, de cuarenta y dos años de edad, natural de Alicante y vecino de San Baudilio de Llobregat, hijo de José Antonio y de Rosario, de estatura alta, color moreno, enjuto de carnes, barba y cabello negro, con algunas canas, cejas al pelo y pobladas; se cita y llama al referido procesado Adolfo Huertos y Azabal, actualmente de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en San Felú de Llobregat á 7 de Abril de 1892.—Joaquín Argemí y Roig.—Por disposición de S. S., Antonio Mores. J—2459

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Alvarez y Alvarez, hijo de Francisco y Juana, natural de Noriegas, vecino que fué de la ciudad de Huelva, en la calle Rascón, núm. 13, soltero, del comercio, de veintiocho años de edad y con instrucción, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huelva, comparezca en este Juzgado á hacerle una citación en la causa que se le sigue por estafa á D. Manuel Urzaiz; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dicho individuo, y habido, con las seguridades debidas lo dejen en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia del 9 del actual.

Dada en Sevilla á 11 de Abril de 1892.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—2461

TALAVERA DE LA REINA

D. Manuel María Puga Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Antolín Gómez González, de cuarenta y cinco años, viudo, tablero y tratante en ganado vacuno, natural y vecino de San Martín del Pimpollar, hijo de Agapito y Cecilia, de estatura regular, pelo y ojos pardos, color moreno, nariz aguileña, delgado, y viste chaqueta de paño cano, chaleco, pantalón y faja negros, zapatillas de lona cerradas con ribete de badana y sombrero negro, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otros instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y en su caso á la remisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Talavera de la Reina á 9 de Abril de 1892.—Manuel María Puga.—Por su mandato, Mariano Gil de Albornoz. J—2462

TORRENTE

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso de la Santísima Trinidad, natural y vecino de Granada, habitante en la plazuela del Queso, núm. 17, de veintiocho años, casado, vendedor de puntillas y encajes, residente en Valencia, Travesía de Moncada, núm. 14, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del mismo.

Dado en Torrente á 20 de Abril de 1892.—Alejandro Gómez de Salazar.—Por su mandato, Silverio Ribelles. J—2463

TRUJILLO

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita al vecino de esta ciudad D. Anselmo de la Santa y Gallardo, procesado por el delito de allanamiento de morada, y cuyo paradero se ignora desde hace unos tres meses que se ausentó de esta población, para que el día 16 del próximo Mayo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres para la celebración de la vista en juicio oral y público que se ha decretado en el indicado proceso que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no lo verificare será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Trujillo á 12 de Abril de 1892.—Lorenzo del Fresno y García.—El actuario, Marceliano de Dios. J—2502

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Lozano Navarro, alias Zahones, gitano ambulante, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente en que se verifique la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Trujillo á 10 de Abril de 1892.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Juan Hurtado. J—2464

VALDERROBRES

D. Francisco Castillo y Gómez, Juez de instrucción de Valderrobres y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de carta orden recibida de la Audiencia de Alcañiz, dimanante de la causa seguida contra Emilio y Francisco Perami, por disparo y lesiones, se cita á Francisco Rojo Celma y Francisco Rojo, alias Masos, vecinos de Barcelona, y habitantes en la calle del Asalto, núm. 75, piso tercero, hoy en ignorado paradero, á fin de que en el día 26 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Alcañiz á declarar como testigos en el juicio oral de la causa mencionada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valderrobres á 11 de Abril de 1892.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Joaquín Fuentes, Escribano habilitado. J—2503

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de nueve días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se llama, cita y emplaza á Julián López, que habitaba en la calle de Cádiz, número 9, piso segundo, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Agustín Gárate Cerveto sobre tentativa de robo; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 11 de Abril de 1892.—Francisco Aznar Davó.—Salvador Sales. J—2465

VALORIA LA BUENA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Valladolid procedente de causa que se instruyó en este Juzgado contra Jovito Echegoyen Goldaraz sobre haber viajado en el ferrocarril sin billete, se cita al referido Jovito, cuyo actual paradero se ignora, para su inexcusable comparecencia ante la Sala de lo criminal de dicha Audiencia el día 11 de Mayo próximo, y hora de las once y media de su mañana, á objeto de que asista al juicio oral que ha de tener lugar en el indicado día y hora en la referida causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valoria la Buena 11 de Abril de 1892.—Manuel Dacal.—Por su mandado, Isidoro Meriel. J—2466

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María García Asenjo, vecina que era de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria, se presente en la cárcel de este partido, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa á Antonia Irimia; bajo apercibimiento de que será declarada rebelde y la pararán los perjuicios que haya lugar, cuya procesada se ausentó de su domicilio sin dar conocimiento previo, por lo que no pudo ser citada para el juicio oral.

Las señas y demás circunstancias de María García son las que siguen: estado viuda, edad cuarenta y dos años, ocupación costurera, natural de Monasterio de Rodillo, Burgos, hija de D. Nicolás y Doña Tomasa; estatura un metro 400 milímetros, pesa 41 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros de largas por 20 de anchas, largo de los pies 21 centímetros, color de las pupilas negro, pelo y cejas ídem, nariz y boca regulares; señas particulares: un lugar en la mejilla izquierda, y está impedida de ambas piernas. En la época del procesamiento vestía las ropas que siguen: á la cabeza pañuelo de seda á cuadros blancos y amarillos, toquilla blanca de estambre, abrigo de merino negro con adornos de terciopelo, falda de indiana color plomo con flores, delantal de percal á cuadros blancos y tornados, botas negras de piel de cabra con elásticos, en mal estado.

A la vez ruego á las Au toridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha María García Asenjo, y en su caso la pongan en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Valladolid á 11 de Abril de 1892.—Manuel García y López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias. J—2467

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad en causa cri-

iminal que se sigue sobre tentativa de estafa á un súbdito suizo, se cita á Vicente Varela, que se cree ha vivido en Madrid, calle del Acuerdo, núm. 22, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 11 de Abril de 1892.—El Secretario, Benito Fernández. J—2447

VALLS

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Magriñá y Recaséns, labrador, vecino que fué de Vilabella, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicarle cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo y otros pende en la Audiencia de lo criminal de Tarragona, sobre alteración de orden público en Vilabella; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Valls á 4 de Abril de 1892.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., por D. José Tosu, Francisco de Cehegin. J—2389

VIGO

Por la presente, y en virtud de providencia fecha 20 de Febrero último, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por detención ilegal y maltrato, se cita á D. José María Giner Lurbe, D. José María Rodríguez Martínez y D. Baldomero Martín Arias, vecinos que fueron los dos primeros de Madrid, y el último de Málaga, y eo la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para ampliar las declaraciones que prestaren en el aludido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Vigo 7 de Abril de 1892.—El actuario, Enrique Pita. J—2412

VILLALPANDO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo del Río Enríquez, vecino de Villafañá, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de falsedad en una cédula personal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Villalpando á 7 de Abril de 1892.—Ramón Pérez Cecilia.—El Secretario, Sergio Coca. J—2390

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Habiéndose padecido un error al señalar, en el anuncio publicado en el núm. 101 de la GACETA DE MADRID, el día 3 del próximo Mayo para la celebración de la junta general de accionistas de esta Compañía, se rectifica por medio del presente; advirtiendo que el día fijado para la reunión de dicha junta es el viernes 6 de Mayo, á las diez de la mañana.

Madrid 15 de Abril de 1892.—El Secretario del Consejo, Alberto Rubio. X—1940

Sociedad Plaza de toros de Gijón.

Se convoca á junta general de señores accionistas para el día 27 del actual, á las tres de la tarde, en el teatro de Jovelanos, con objeto de aprobar la Memoria y cuentas del año, renovar la Junta directiva y resolver acerca de una solicitud del señor arrendatario, en demanda de rebaja en la cantidad estipulada en el contrato de arrendamiento.

En conformidad con el art. 15 de los estatutos, se expedirán los resguardos en casa del Sr. Tesorero D. Zoilo Alvar González (Corrida, 50).

Gijón 12 de Abril de 1892.—El Secretario, Calixto de Rato y Rocas. X—1905

Fábrica de vidrios de Lamiaco (Bilbao).

El Consejo de administración de esta Sociedad, cumpliendo lo prevenido en el título 3.º de sus estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, á las cuatro de la tarde del día 30 del corriente, con el objeto de dar cuenta de su gestión hasta fines del pasado año. Desde el 15 del corriente los señores accionistas tendrán á su disposición en las oficinas de esta Sociedad para su examen el balance, inventario, cuentas y demás documentos.

Igualmente se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el citado día 30, á las cinco de su tarde, para tratar de la conveniencia de emisión de obligaciones y forma en que han de emitirse; previéndoles que para tener derecho de asistencia á ambas juntas deberán tener presente lo establecido sobre el particular en el art. 20 de los estatutos.

Bilbao 15 de Abril de 1892.—El Presidente del Consejo de administración, José A. de Errazquin. X—1906

Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Remal de Cantalojas á Olaveaga.

Esta Compañía ha dispuesto sacar á concurso la construcción de las obras del indicado ramal, con sujeción á los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Compañía, calle de Bailén, núm. 1, debiendo prevenir que el acto del concurso tendrá lugar en el expresado local el día 23 de Mayo próximo venidero, á las once en punto de la mañana, hasta cuya hora serán admitidas las proposiciones que se presenten con las formalidades prevenidas en el precitado pliego de condiciones generales.

Bilbao 10 de Abril de 1892.—El Director gerente, José Rodríguez. X—1907

Banco Peninsular Ultramarino.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, conforme á los artículos 16 y 20 de los estatutos. La junta tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio actual de la Sociedad, en esta Corte, calle de Orfila, número 3. Para concurrir á la junta deberán depositarse las acciones, quince días antes de su celebración, en los puntos siguientes:

- Madrid, calle de Orfila, núm. 3.
 - Barcelona, en el domicilio del Excmo. Sr. D. Antonio Borrrell, calle de Escudillers, 76.
 - Valencia, oficinas de la Fábrica de Gas y Electricidad de Campo.
- Madrid 11 de Abril de 1892.—Por orden, el Secretario, Juan de Meer, Conde de Grá. X—1912

Compañía minera y metalúrgica del Horcajo.

El Consejo de administración de esta Compañía, con arreglo al art. 32 de los estatutos, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 12, con objeto de oír la Memoria y aprobar las cuentas del ejercicio de 1891 presentadas por el Consejo de administración, fijar el dividendo, resolver acerca de una proposición sobre amortización de acciones de la Compañía y proceder á la reelección de un Sr. Administrador cuya gestión termina.

Los accionistas, tenedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á la junta, habrán de depositar sus títulos con diez días de anticipación, es decir, hasta el 3 de Mayo próximo:

- En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, 12.
 - En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.
- Madrid 16 de Abril de 1892.—Por orden del Consejo, Boucherant. X—1918

La Unión y El Fénix Español.

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los asuntos puestos á la orden del día serán: el examen y aprobación en su caso de las cuentas del ejercicio de 1891; la fijación del dividendo y el reemplazo de los Sres. Administradores á quienes corresponde cesar.

Los señores accionistas que deseen asistir á la junta general deberán depositar sus títulos con ocho días de anticipación por lo menos á dicho día 14 de Mayo: en Madrid, paseo de Recoletos, 17; en París, rue Chaussée d'Antin, núm. 66, y rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director, T. Padrós. X—1904

Compañía Arrendataria de Tabacos.

La Compañía Arrendataria de Tabacos convoca á concurso público para el suministro de 419.800 kilogramos de tabaco en hoja de Vuelta Abajo, 628.000 hoja de Partido, y 1.952.200 hoja de Vuelta Arriba.

Las proporciones por marcas en que se han de efectuar las entregas de las precedentes cantidades, así como la forma á que se han de sujetar las proposiciones y demás condiciones, se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto todos los días laborables, de una á cinco de la tarde, en las oficinas centrales de la Compañía, calle de Echegaray, 27.

La admisión de pliegos para el concurso termina en 20 de Junio próximo.

Madrid 16 de Abril de 1892.—Por el Secretario de la Dirección, A. Buenavida. X—1923

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de obligaciones para celebrar la junta general convocada para el día 17 del actual, tendrá lugar, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, el día 24 de este mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, 1, segundo.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos que se administren desde el día 19 al 21 inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 13 de Abril de 1892.—Por el Canal de Urgel, el Director, Pablo Garriga y Grau. X—1895—1

Pablo María Tintoré y Compañía.

SOCIEDAD COMANDITARIA

Extracto del décimoquinto balance verificado en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valor de los vapores Ter, Tajo, Francoli, Tintoré y Turia.....	1.725.000
Efectos para nuestro uso.....	1.747
Seguros.....	8.941'54
Caja.—Existencia.....	22.716'64
Viajes pendientes de vapores.....	10.354'19
Cuentas deudoras.....	68.409'07
	<hr/>
	1.837.168'44
PASIVO	
Capital.....	900.000
Fondo del vapor Tintoré.....	29.955'32
Fondo de renovación de calderas.....	169.460'76
Fondo de seguros.....	81.723'24
Efectos á pagar.....	250.000
Beneficios que faltan pagar.....	5.425
Cuentas acreedoras.....	100.103'28
A los señores socios en concepto de demérito de material y beneficios, 20 pesetas por acción s/ 1.800 acciones.....	36.000
Sobrante para el próximo balance.....	1.500'84
	<hr/>
	1.837.168'44

Barcelona 31 de Diciembre de 1891.—Pablo María Tintoré y Compañía. X—1917

Sociedad de explotación y canalización de aguas de Tenerife.

Balance general.

Table with columns: CARGO, DATA, Pesetas. Rows include Existencia en 31 de Diciembre de 1890, Ingresos por cuotas mensuales de Enero á Diciembre de 1891, etc.

Santa Cruz de Tenerife 31 de Diciembre de 1891.—El Contador, Domingo Machado. = V.º B.º = El Presidente, G. Buckle. X—1910

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Abril de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 16 de Abril de 1892.

Table of telegrams received: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Alicante, Teruel, Avila, Soria, Santander, Albacete, Oviedo y Zamora; y nevado en Burgos.

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 16 de Abril de 1892, comparada con la del día anterior.

Table of market data: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, with columns for various financial instruments and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities: ALBACETE, ALCOY, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BILBAO, BURGOS, CÁDIZ, CÁRCERES, CARTAGENA, CASTELLÓN, CIUDAD REAL, CORDOBA, CORUÑA, CUENCA, FERROL, GERONA, HÍJONA, GRANADA, MADRID, MALAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALMA MALLORCA, PAMPLONA, PONIEVEDRA, REUS, SALAMANCA, SAN SEBASTIÁN, SANTANDER, SANTIAGO, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TALAIA, TERUEL, TOLEDO, TUDELA, VALENCIA, VALLADOLID, VIGO, VITORIA, ZAMORA, ZARAGOZA.

PARÍS 15 DE ABRIL DE 1892

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'20-29'30 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'90-46'00.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'44 á 1'78 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table of animal slaughter statistics: Vacas, Terneras, Carneros, Corderos, Lechales. Total: 2.113. Su peso en kilogramos: 90.852.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'41 á 1'56 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc. Total: 33.226 03. Diferencia en este día de menos: 20.080'14.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 43, pliego 44 y primera hoja del 45 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of guide prices: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices in pesetas: 20, 12, 8, 5.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Aniceto, Papa y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—El Zapatero y el Rey.—Lanceros! A las cinco.—Don Alvaro, ó la fuerza del sino. TRATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El hijo prodigo. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno par.—Por derecho de conquista.—El hijo de mi amigo. A las cuatro y media.—Turno impar.—La misma. TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El zortzico. Los aparecidos.—Panorama nacional.—El arca de Noé. A las cuatro y media.—El mismo demonio.—Los aparecidos.—Panorama nacional. TRATRO DE ESPAÑA.—A las ocho y media.—Los vecinos del segundo.—De Herodes á Pilatos.—Charito. A las cuatro y media.—La madre del cordero.—La una y la otra.—De Herodes á Pilatos. CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas los principales artistas de la compañía, bajo la dirección de Doña Micaela R. de Alegria.